

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm    Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm    Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022



## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>



**CONCURSO PÚBLICO N°**  
02-2022-MDM

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**  
**ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO:**  
**(0149) CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL**  
**INTERURBANA ENTRE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE**  
**SHIVANKORENI y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI -**  
**LA CONVENCION – CUSCO.**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

**Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

**1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

**1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

**1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

**Importante**

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

##### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

##### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

##### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten signatures in blue ink]*



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
RUC N° : 20601625017  
Domicilio legal : CAL.PRINCIPAL NRO. SN C.P. CAMISEA (LOCAL CONTINGENCIA MUNICIPAL IE INICIAL) CUSCO - LA CONVENCION - MEGANTONI  
Teléfono :  
Correo electrónico : Procesos@munimegantoni.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO: (0149) CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA ENTRE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **1'031,001.40 (UN MILLON TREINTA Y UN MIL UNO CON 40/00 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **SETIEMBRE**.

Valor Referencial {VR}	Limite Inferior		Limite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 1,031,001.40	S/. 927,901.26	S/. 786,357.00	S/. 1,031,001.40	S/. 873,730.00
(UN MILLON TREINTA Y UN MIL UNO CON 40/100 SOLES)	(NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS UN CON 26/100 SOLES)	(SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)	(UN MILLON TREINTA Y UN MIL UNO CON 40/100 SOLES)	(OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)

#### Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMODANDUM N° 0380-2022-GM-MDM/LC el 04 DE AGOSTO DEL 2022.**

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



## RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **150 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar:

Pagar en : Caja de la entidad  
Recoger en : Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares  
Costo de bases : Impresa. S/ 10.00 Diez con 00/100 Soles  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/. 100.00 (CIEN COM 00/100 SOLES)  
Digital: S/. 5.00 (CINCO COM 00/100 SOLES)

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.10. BASE LEGAL



- Decreto Legislativo N° 1440, "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto"
- Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público 2022"
- Ley N° 31366 "Ley de Equilibrio Financiero para el año 2022"
- Ley N° 31367 "Ley de Endeudamiento del Sector Público 2022"
- TUO Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prórrogas.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva Administrativa N° 321-2021-MINSA/DEGIESP.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

**Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Importante para la Entidad**

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.
- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:



**Ítem N° [...]**

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

**Advertencia**

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 PT_1 + c_2 PE_1$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.90
- c<sub>2</sub> = 0.10

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**



El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>8</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>11</sup>.

**Importante**

• La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

• Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>11</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

**Importante para la Entidad**

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- n) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la entidad, sito en la CC. NN. De Camisea**

### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

## 2.6. ADELANTOS<sup>13</sup>

*"La Entidad otorgará 01 (UNO) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro DE 08 (OCHO) DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 DIAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente cronograma:

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



PRODUCTO	PAGO % MONTO CONTRATO S/.
<b>Primer Pago:</b> Presentación del Informe N° 01. Conformidad del área usuaria de la Entidad. Entrega de un (01) Ejemplar en original y Archivo Digital Completo.	15%
<b>Segundo Pago:</b> Presentación del Informe N° 02. Conformidad del área usuaria de la Entidad. Entrega de un (01) Ejemplar en original y Archivo Digital Completo.	20%
<b>Tercer Pago:</b> Presentación del Informe N° 03. Conformidad del área usuaria de la Entidad. Entrega de un (01) Ejemplar en original y Archivo Digital Completo.	20%
<b>Cuarto Pago:</b> Presentación del Informe N° 04 (Informe Final) y certificación y aprobación del estudio de impacto ambiental, Conformidad del área usuaria de la Entidad. Entrega de un (01) Ejemplar en original y Archivo Digital Completo.	45%
<b>TOTAL A CANCELAR</b>	<b>100 %</b>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la entidad, sito en la CC. NN. De Camisea.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000170

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL  
EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:**

**"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA  
ENTRE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI Y SEGAKIATO  
DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -  
DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

**1. ENTIDAD QUE CONVOCA**

Municipalidad Distrital de Megantoni.

**2. OBJETO DEL PROYECTO**

El objetivo principal del Proyecto, es brindar Facilidades del acceso vial a los mercados de consumo y servicios básicos de la población de las C.C.NN. de Segakiato y Shivankoreni del Distrito de Megantoni

**3. BASE LEGAL**

**Normativa General**

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30226, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias a la fecha
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias a la fecha
- Directivas del OSCE
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente
- Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Aprueban el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades".

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
CALLE POZCO  
DISTRITO DE MEGANTONI  
PROVINCIA DE LA CONVENCION  
DEPARTAMENTO DE CUSCO



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000170

- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Ley N° 26786: Ley de Evaluación de Impacto Ambiental Para Obras y Actividades.
- Ley N° 27446: Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 613: Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.
- Ley N° 28796: Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Cualquier Otra Normatividad Nacional Vigente que Corresponda

**Normativa Especifica Sectorial - MTC**

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2013
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013
- Manual de Diseño de Puentes MTC
- Manual de ensayo de Materiales para Carreteras EM-2000 R.O N° 18-2001-MTC/15.17
- Manual de Canteras de Suelos, Geología y Geotécnica y Pavimentos
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito automotor para calles y carreteras R.M N° 210-2000-mtc/16.02 y sus modificaciones.
- Demarcación y Señalización del Derecho de Vía R.M N° 404-2011-MTC02.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC
- Manual ASHTO LRFD
- Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial ED N° 18-25013 MTC/14
- Glosario de partidas aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes
- Otros Manuales del MTC

El consultor tendrá en consideración las actualizaciones que se hagan a los manuales antes indicados.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**4. SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada

**5. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección, tiene por Objeto elegir a un Consultor Externo (persona natural o jurídica, individual o en consorcio), que presente la oferta técnica y económica más conveniente para ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA ENTRE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI Y SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", el mismo que deberá realizarse tomando como base el estudio de pre inversión viabilizado con Código Único de Inversiones N° 2527756; asimismo permitirá fijar las pautas administrativas, técnicas y legales que servirán de base para la selección del Consultor, que cuente con experiencia en elaboración de estudios definitivos de Ingeniería de Proyectos de Inversión Pública relacionado con Obras de Infraestructura Vial.

**6. ACTIVIDADES**

Para la elaboración del Estudio definitivo (Expediente Técnico), se recomienda tener en cuenta las siguientes Fases:

- Fase 1: Recopilación y Procesamiento de Información**, que consiste en la búsqueda y acopio de información existente, estudio de pre inversión, revisión y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
CALLE POZCO  
DISTRITO DE MEGANTONI  
PROVINCIA DE LA CONVENCION  
DEPARTAMENTO DE CUSCO  
Ing. Róger Luis Vargas Prado  
D.F.N. 44539  
C.P. 137261070





Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000189

evaluación de antecedentes, Coordinación con el área usuaria de la Entidad, entrevista a la población y autoridades involucradas, procesamiento preliminar de la información, entre otros.

- **Fase 2: Trabajo de Campo**, que consiste en la visita de campo a la zona del Proyecto, para levantar la información de campo que se requiera para el proyecto, sin ser limitativo consiste en realizar tomas fotográficas de la situación actual, levantamiento topográfico de la zona de emplazamiento de la carretera, estudios de suelos, estudio geológico, geotécnico, de canteras, diseño de mezclas de concreto, estudio hidrológico e hidráulico, estudio de impacto ambiental, CIRA, conteo vehicular, censo rápido, entre otros.
- **Fase 3: Trabajo de Gabinete**, que consiste en procesamiento y análisis definitivo de toda la información disponible, establecer los resultados, redacción y presentación del Estudio definitivo (Expediente Técnico, según las condiciones establecidas en el estudio de pre inversión contrastadas con las condiciones encontradas en el campo.

**7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVA ÚNICA**

**CLASIFICACION DE ACCIONES**

COMPONENTE	ACCIONES
COMPONENTE 01: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	ANÁLISIS PRELIMINAR DE SEGURIDAD PRESENY Y SALUD DURANTE LA CONSTRUCCION DESEMPEÑO DEL TERRENO ESTUDIOS DE DISEÑO DE OBRAS ESTUDIOS DE DISEÑO DE OBRAS ESTUDIOS DE DISEÑO DE OBRAS
COMPONENTE 02: CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE	ANÁLISIS PRELIMINAR DE SEGURIDAD PRESENY Y SALUD DURANTE LA CONSTRUCCION DESEMPEÑO DEL TERRENO ESTUDIOS DE DISEÑO DE OBRAS ESTUDIOS DE DISEÑO DE OBRAS
COMPONENTE 03: CONOCIMIENTO DE LA SITUACION VIAL DE LAS AUTORIDADES Y POBLACION AFECTADA	ANÁLISIS PRELIMINAR DE SEGURIDAD PRESENY Y SALUD DURANTE LA CONSTRUCCION DESEMPEÑO DEL TERRENO ESTUDIOS DE DISEÑO DE OBRAS ESTUDIOS DE DISEÑO DE OBRAS
COMPONENTE 04: MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	ANÁLISIS PRELIMINAR DE SEGURIDAD PRESENY Y SALUD DURANTE LA CONSTRUCCION DESEMPEÑO DEL TERRENO ESTUDIOS DE DISEÑO DE OBRAS ESTUDIOS DE DISEÑO DE OBRAS

Planear: (Diagrama de campo técnico, 2021).

**8. ALCANCE DEL SERVICIO**

**8.1 Consideraciones generales**

- EL CONSULTOR, suministrará totalmente los servicios necesarios para cumplir los alcances del presente documento.

Para la preparación de su Propuesta, el Consultor deberá revisar y usar todos los antecedentes que el MTC, Gobierno Regional, Gobierno Local y otras entidades dispongan en sus archivos.

La descripción de los servicios que se hace a continuación, no es limitativa. El Consultor, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

El Consultor para elaborar el estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE los manuales siguientes:

1. Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito (Aprobado con Resolución Directoral N° 084-2005-MTC/14, fecha 16-11-05)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Johnny Vargas Tapia  
CIP N° 142873

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Roger Luis Vargas Paz  
CIP N° 142873



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000189

2. Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito: (Aprobado con Resolución Directoral N° 026-2006-MTC/14, de fecha 30-05-06).
3. Manual de Diseño de Puentes, (Aprobado con Resolución Directoral N° 589-2003-MTC/02, de fecha 31-07-2003).
4. Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras /EM -2000), (Aprobado con Resolución Directoral N° 028-2001-MTC/15.17 del 16-01-01)
5. Manual de Reforestación de Provias Descentralizado.
6. Manual y Guía Ambiental del Provias Descentralizado
7. Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (Aprobado con Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02, de fecha 03-05-2000).

- La descripción de los alcances de los servicios, que se hace a continuación, servirá para la formulación del Expediente Técnico a ejecutarse por la modalidad de Contrato.
- El Consultor seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio. Asimismo, para la construcción.
- El Consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- Los alcances de los servicios que se consideran a continuación no son limitativos; pueden ser ampliados o profundizados por el Consultor.

- Es necesario que el estudio definitivo concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de preinversión declarado viable, con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto.
- EL CONSULTOR gestionará ante la autoridad competente la obtención del documento oficial que establezca la faja de terreno que constituye el derecho de vía de la carretera en estudio. Además, considerará en el presupuesto del proyecto partidas para la demarcación y señalización del derecho de vía durante la etapa de ejecución de conformidad con la Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/22 de fecha 07 de junio de 2011.
- Evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto como una circulación permanente y segura por la vía a intervenir. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.
- EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo EL CONSULTOR ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Roger Luis Vargas Paz  
CIP N° 142873

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Roger Luis Vargas Paz  
CIP N° 142873





Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000168

- EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado, debiendo adjuntar en su oferta técnica la certificación ISO en Sistema de Gestión de Calidad acorde con la norma ISO 9001:2015 cuyo alcance o campo de aplicación considere elaboración de expedientes técnicos de caminos vecinales, trochas carrozables y carreteras a nivel de asfaltado, esto con el fin de maximizar la eficiencia y la calidad en el proceso de elaboración del expediente técnico.
- Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño vial, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos.
- EL CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y una copia.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.
- EL CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

9. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

EL CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la Entidad ponga a su disposición, así como de otros documentos que pueda consultar en otros Organismos Públicos o Privados.

10. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

10.1 Inventario Vial

EL CONSULTOR deberá realizar una descripción y un inventario vial detallado del camino materia de estudio, indicando todos los puntos críticos del camino como: derrumbes, baches, aguajales, curvas de volteo que no tienen el radio mínimo, zonas con erosión de taludes, cruces de agua, alcantarillas existentes, pontones y puentes existentes etc.; indicando las progresivas en las que se encuentran, el estado actual y las soluciones técnicas propuestas (Ficha de Inventario Vial).

EL CONSULTOR documentará el Inventario Vial con fotografías que evidencien la condición, geometría y demás características de cada situación enunciada, además deberá proporcionar un video de la ruta y un video explicativo de las eventuales situaciones problema y de las propuestas de solución correspondientes, incluyendo las estructuras tipo puente; deberá incidir y proporcionar el mayor detalle posible de las características de los suelos de fundación en cada caso

10.2 Estudio de Tráfico

Identificación de "tramos homogéneos" para la demanda de tráfico.

La ubicación de las estaciones de tráfico (así como de cobertura, en caso de ser necesario), deberá ser acordada con la Entidad. El conteo se realizará durante un mínimo de 7 días consecutivos, durante las 24 horas del día por cada estación, los que serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, según horas, días, período;



ING. ROGER LUIS VILLALBA  
C.P. N° 142573



168



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000168

complementariamente, de ser el caso, se analizará y evaluará la información existente en otras estaciones de conteo que se encuentren dentro del área del proyecto.

Con los correspondientes factores de corrección (horaño, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda a cada tramo homogéneo de demanda por tipo de vehículo y total.

Encuestas de origen y destino (O/D), por un mínimo de 36 horas en la estación más representativa y durante 12 horas por día (3 días consecutivos). La encuesta incluirá tipo de carga transportada, número de pasajeros, combustible utilizado, detalles sobre el vehículo (tipo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, peso vacío, peso seco, carga útil); y configuración de matrices de viaje por origen y destino y por tipo de vehículo.

Se analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la composición de la demanda vehicular, debido a la nueva velocidad proyectada (por ejemplo, aparición de servicios de transporte de pasajeros en vehículos de mayor número de asientos (buses) o camiones de más de 3 ejes o de mayor capacidad).

Tiempos de viaje entre origen-destino, por tipo de vehículo.

El estudio de tráfico incluirá además, el análisis de la demanda del transporte público y tránsito no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado).

Suficiencia y capacidad de la infraestructura vial existente y proyectada para atender la demanda esperada.

Seguridad de viaje y de la población. Impacto de la condición de viaje en zona urbana respecto de la funcionalidad de la carretera.

Diferenciará los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para cada categoría de vehículo y para todo el periodo bajo análisis, debidamente fundamentado según corresponda, en tendencia histórica o proyecciones de carácter socioeconómico (PBI, tasas de motorización, proyección de la población, evolución del ingreso, etc.).

Proyección de la demanda de tráfico, debidamente justificadas.

Se diferenciará la demanda de tráfico (y su crecimiento) entre tránsito generado o inducido y tránsito derivado o desviado.

10.3 Estudio de Topografía, trazo y diseño Vial

10.3.1 Levantamiento Topográfico y Trazo

Los trabajos topográficos estarán orientados a definir el eje de la vía para su mejoramiento, tratando de reducir al mínimo el volumen de movimiento de tierra, para lo cual deberá aprovecharse al máximo la plataforma de la vía existente; excepto en las zonas o sectores donde se justifiquen técnica y económicamente los cambios.

El estacado de la vía debe ser cada 20 m en tangente y de 10 m en curva; las estacas estarán niveladas y marcadas para poder ser identificadas en la ejecución de la obra. Estas distancias se reducirán en casos de existir variaciones importantes del terreno que sean necesarios mostrar en los planos.



ING. ROGER LUIS VILLALBA  
C.P. N° 142573



167



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000164

Se estacarán todos los puntos importantes del eje, como los PCs, PIs, PTs, cambios de corte a relleno y viceversa, ubicación de obras de arte y drenaje, entre otros.

Los vértices (PIs) de la poligonal de apoyo y del eje del diseño geométrico deberán ser replanteados y referidos a marcas en el terreno; dichos vértices se monumentarán en concreto y estarán protegidos y referenciados. La dimensión mínima de los bloques de concreto serán de 0.15m x 0.15m x 0.25m.

Las referencias pintadas y monumentadas en concreto en puntos inamovibles, se ubicarán fuera del área de las explanaciones, permitiendo su fácil ubicación y replanteo (PIs).

Para el cálculo de las coordenadas (UTM) de los vértices de la poligonal definitiva, se tomarán como referencia las coordenadas de los hitos geodésicos oficiales (IGN) más cercanos que existan en la zona o alternativamente se usarán puntos definidos por posicionamiento satelital (GPS diferencial) con el sustento correspondiente.

La georeferenciación se hará estableciendo pares de puntos de control geográfico mediante coordenadas UTM con una equidistancia no mayor de 10 Km. ubicados a lo largo de la carretera. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por el tráfico vehicular y peatonal. Los puntos serán monumentados en concreto de manera fija, asegurando su permanencia en el terreno.

El sistema de referencia será único para cada proyecto y todos los trabajos topográficos necesarios para este proyecto estarán referidos a ese sistema. Se utilizará coordenadas planas (topográficas) en vértices de coordenadas UTM. Las cotas o elevaciones se referirán al nivel medio del mar.

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN se describirán en la memoria descriptiva.

Para efectos de la georeferenciación, debe tenerse en cuenta que el Perú está ubicado en las zonas 17, 18, 19 y en las bandas M, L, K, según la designación UTM. El elipsoide utilizado es el World Geodetic System 1984 (WGS-84).

El consultor deberá presentar los sustentos de la compensación de la poligonal establecida para el levantamiento topográfico.

Los trabajos de nivelación y seccionamiento se harán en todas las estacas del eje, levantando el perfil longitudinal del terreno tomando como punto de referencia las cotas de los hitos geodésicos o BMs del IGN más cercanos que existen en la zona.

Las nivelaciones se harán cada 500 m colocándose un Bench-Mark (BM) de concreto en lugares debidamente protegidos, referidos a otros puntos inamovibles y con marcas en el terreno y fuera del alcance de los trabajos, con una precisión de 0.012 m en un kilómetro. Se adjuntará al estudio registro fotográfico y croquis de ubicación de los BM's, además presentará, la verificación de cierre de cada BM.

Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje vial, en un ancho no menor de 20m a cada lado del eje, debiendo permitir la

Handwritten signature in blue ink.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
ING. ROGER LUIS VILLALBA  
CIP 20112279  
CIP 20112279



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000164

óptima evaluación de los volúmenes de movimiento de tierras. EL CONSULTOR deberá realizar justificación técnica de los lugares donde no sea posible cumplir con dicha obligación.

La proyección de las estructuras tipo puente que demande el proyecto, se deben desarrollar en base al Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje y al Manual de Diseño de Puentes del MTC vigentes.

Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores que requieran mayor detalle como: canteras, depósitos de material excedente, sectores críticos, puentes, pontones, áreas que serán afectadas (propiedad de terceros) producto del mejoramiento de la vía. De igual manera, se realizarán levantamientos topográficos complementarios de las eventuales zonas arqueológicas identificadas, a fin de cuantificar y cualificar el nivel y tipo de impacto.

EL CONSULTOR deberá describir los trabajos topográficos realizados del terreno concerniente al estudio y entregar la base de datos y TIN (red de triángulos irregulares) de todos los levantamientos topográficos realizados.

10.3.2 Trazo y Diseño Geométrico de la carretera

Utilizando los planos de levantamiento topográfico del eje de la vía, el consultor proyectará el alineamiento horizontal y vertical de la vía (adaptándose en lo posible a la vía y rasante existente) y obtendrá perfiles y secciones definitivas de la misma, de manera de obtener los métodos con la suficiente aproximación.

El proyecto requiere conseguir un alineamiento horizontal homogéneo, donde tangentes y curvas se sucedan armoniosamente, evitando en lo posible la utilización de radios mínimos y pendientes máximas. Deberá clasificar la vía, indicar el código de la ruta en estudio, el tipo de estudio a realizar y mencionará el derecho de vía, para lo cual deberá coordinar con la autoridad competente.

Deberá proponer y justificar los parámetros y elementos básicos del diseño vial, como: velocidad directriz, sección transversal de diseño, tipo de superficie de rodadura, distancias de visibilidad de parada y sobrepaso, curvas horizontales, radio mínimo, peralte máximo, sobreesanchos en curvas circulares, curvas verticales, pendientes mínimas y máximas, ancho de calzada, ancho de bermas y plazoletas de cruce, en concordancia con la clasificación del camino, la demanda proyectada, el tipo de topografía, suelos, climas, etc., según lo más conveniente de acuerdo al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG - 2013 y al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013.

El ancho de la superficie de rodadura a mejorar será sobre el existente, y deberá tener en cuenta el Manual de Carreteras DG-2013, concordante con lo establecido en el estudio de factibilidad.

En lo posible, las zonas que no tengan el ancho indicado se deberá coordinar con las autoridades y propietarios de los terrenos para lograr mejorar el ancho de la vía en estudio.

El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las construcciones existentes. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que las características de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
ING. ROGER LUIS VILLALBA  
CIP 20112279  
CIP 20112279





Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

la vía deberán concordar con las características de las estructuras que se proponga.

**10.4 Estudio de Hidrología y Drenaje**

El sistema de drenaje es un aspecto importante para cualquier tipo de intervención de los trabajos en una carretera (construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento), ya que el funcionamiento del sistema de drenaje (alcantarillas de paso, tajetas, badenes y desviadores de agua, cunetas, subdrenes, pontones y puentes) permite la durabilidad y preservación de la vida útil de la calzada y del medio ambiente. Para el mejoramiento de la carretera se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Elaborar el inventario vial de las estructuras de drenaje existentes y plantear la alternativa de solución según su estado situacional de cada una de ellas, según el formato modelo que se recomienda y se expone a continuación:

ITEM	PROGRESIVA	TIPO DE ESTRUCTURA DE DRENAJE EXISTENTE	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN	FOTO
------	------------	---	------------------------------------	-------------------------	------

*NOTA: Este cuadro es muy importante y fundamental, aquí EL CONSULTOR debe indicar, señalar, describir, detallar, la situación actual de la estructura de drenaje existente, y en el caso de que no hubiera estructura de drenaje alguna, se debe indicar "Sin Estructura" en la tercera columna, la cual ya es identificada con la progresiva correspondiente. También, sería interesante colocar las coordenadas UTM y su altitud de cada una de ellas en la recopilación de información de campo. Cabe resaltar que la definición y determinación de la cantidad de estructuras de drenaje u obras de arte del proyecto, debe obligatoriamente estar descrita en el cuadro propuesto.*

- b. En caso se requiera reemplazar estructuras existentes, la sección hidráulica de las estructuras proyectadas debe ser igual o mayor a las originales.
- c. Debe ponerse énfasis en el óptimo funcionamiento del sistema de drenaje: cuneta y la alcantarilla de desfogue o de alivio, teniendo en cuenta que la solución que se plantea garantice la operatividad del drenaje superficial en las épocas de avenida.
- d. El dimensionamiento de las obras de drenaje nuevas se efectuará de acuerdo a los resultados del Estudio de Hidrológica, basado en series estadísticas de información meteorológica de eventos máximos disponibles en el área del estudio definiéndose los periodos de retornos de cada estructura de drenaje.
- e. Las capacidades de las cunetas se diseñarán en función a la precipitación máxima diaria de la zona.
- f. Para el caso de las obras propuestas en el estudio, el caudal de diseño se determinará utilizando la información cartográfica (IGN) y meteorológicas (SENAMHI) por cualquier método hidrológico apropiado.
- g. De ser el caso se deberán definir los sectores que requieran elevar la cota de la sub-rasante por razones de hidrología y drenaje.
- h. Para el caso de estructuras mayores solo se estimará las reparaciones necesarias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL  
Ing. CONRADO TAPIA  
ABRIL 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL  
Ing. ROBERTO LUIS VÁSQUEZ POZO  
CIPI N° 142579  
ABRIL 2022



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

862183

- i. En el caso de pontones y puentes, se deberá determinar los niveles máximos agua (NAME) y niveles de socavación, visualizándose (gráficamente y a escala) en una sección transversal al eje de la estructura.
- j. Análisis y determinación del Periodo de Retorno de cada estructura de drenaje propuesta;
- k. Análisis y determinación de la cuenca o subcuencas hidrográficas correspondiente a la zona de estudio, en los cruces de estructuras de drenaje;
- l. Metodología, análisis y determinación del caudal máximo de cada estructura de drenaje propuesta;
- m. Metodología, análisis y determinación del caudal de diseño de cada estructura de drenaje propuesta;
- n. Para el caso de alcantarillas, badenes, y cunetas, se deberá analizar y determinar: tipo, ubicación (progresiva), parámetros hidráulicos, y dimensiones finales;
- o. Para el caso de Pontones y Puentes, se deberá analizar y determinar: tipo, ubicación (progresiva), sentido, batimetría o topografía, NAME, socavaciones (general, contracción, local, etc.), galbo, parámetros hidráulicos, y dimensiones finales, adjuntándose el perfil longitudinal del cauce, y la sección transversal en el eje del puente o pontón, visualizándose todos los niveles solicitados para su determinación.
- p. En el capítulo de CONCLUSIONES, consolidar cuantitativamente las estructuras de drenaje propuestas en el estudio.
- q. Toda documentación relacionada a la obtención de la información hidrología y cartográfica básica necesaria que permita definir el régimen hídrico en la zona estudiada, es responsabilidad de EL CONSULTOR y deberá formar parte del informe técnico respectivo.

**10.5 Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Diseño del pavimento**

**10.5.1 Estudio de Suelos**

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar actividades que permitan evaluar y, establecer las características físico-mecánicas del terreno natural y la estructura de la subrasante sobre la cual se apoyará el pavimento. Se recopilará información sobre las características y estado del pavimento en el tramo existente y a lo largo del tramo por donde se habrá de mejorar la vía.

- a) EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico de la carretera (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5).
- b) EL CONSULTOR para definir el Perfil Estratigráfico deberá efectuar prospecciones (calicatas) una cada 250 m, en forma alternada (izquierda – derecha) y dentro del ancho de la calzada de la vía; en caso de haber diferenciación en las características de los estratos entre calicatas ó de encontrarse sectores críticos (suelos inestables, saturados, orgánicos, etc.) se hará una calicata adicional. La profundidad de estudio será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante; de encontrarse suelos orgánicos, expansivos, las calicatas serán más profundas de tal forma de determinar la potencia de dichos estratos.
- c) EL CONSULTOR presentará las vistas fotográficas de la totalidad de calicatas que efectuó, en las que se pueda apreciar los estratos encontrados y la profundidad de la calicata.
- d) Los ensayos de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección, se desarrollarán de acuerdo al

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL  
Ing. ROBERTO LUIS VÁSQUEZ POZO  
CIPI N° 142579  
ABRIL 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL  
Ing. ROBERTO LUIS VÁSQUEZ POZO  
CIPI N° 142579  
ABRIL 2022





Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000161

Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2000) y serán:

- Análisis Granulométrico por tamizado
  - Humedad Natural y Límites de Atterberg
  - Límite Líquido
  - Límite Plástico
  - Índice de Plasticidad
  - Clasificación de Suelos por Métodos SUCS y AASHTO.
  - Próctor Modificado.
- e) Un valor de CBR del terreno de fundación deberá obtenerse por cada tipo de suelo y como control de permanencia de éste cada dos (02) kilómetros como máximo, con la finalidad de obtener luego de un análisis estadístico la determinación del CBR de diseño, que corresponda con el Perfil Estratigráfico.
- f) EL CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico de la carretera, considerando las cotas del terreno, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio; indicando tipo, calidad y espesor de los diferentes estratos de suelos, asimismo sus características como densidad, humedad, valor soporte, plasticidad, etc.
- g) Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físico - mecánicas, determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.
- h) La evaluación deberá determinar la presencia o no de suelos orgánicos, expansivos en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas. Se indicará claramente su ubicación, longitud y profundidad de dicho sector y se darán recomendaciones concretas sobre el tratamiento a realizarse durante el proceso constructivo.
- i) Las calicatas deben ser protegidas, para su evaluación y estar debidamente referidas a las progresivas que correspondan para su ubicación. Por seguridad vial, las calicatas serán debidamente rellenadas y compactadas una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos de la prospección, en este caso se incorporará al fondo de la calicata una etiqueta plastificada como identificación de cada una; en caso de incumplimiento el consultor asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros, además se aplicará una penalidad de 0.5 UIT Por cada calicata.
- j) La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación, ubicación de materiales inadecuados (expansivos, saturados, orgánicos), suelos débiles (si los hubiera), presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de ensayos de laboratorio; con sus recomendaciones, soluciones y demás observaciones al respecto que considere EL CONSULTOR.
- k) El estudio debe especificar las profundidades (espesores), anchos y longitudes de aquellos sectores donde se efectuaron mejoramientos, ya sea por la existencia de materiales inadecuados, suelos débiles en la plataforma existente, así como de los cortes de taludes o ensanches de plataforma, indicando las características del material para el mejoramiento, el procedimiento constructivo y los metrados correspondientes.
- l) Se efectuará el análisis de los suelos desde el punto de vista de capacidad de soporte para el pavimento proyectado, el cual concluirá en la sectorización de la vía. El CBR de diseño para la estructura del pavimento, es el valor de mayor incidencia en el sector, por lo que su cálculo obedece a la estadística de todos los ensayos de CBR efectuados y la totalidad de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LOCAL  
ROGER CIPRIANO CIPRIANO  
CIP N° 13227  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LOCAL



*[Handwritten signature in blue ink]*



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000160

suelos encontrados; luego dicho CBR de Diseño se empleará para establecer la estructura del pavimento.

- m) En el Perfil Estratigráfico de acuerdo a lo señalado por la Highway Research Board, se representará en forma gráfica, los tipos de suelos, espesor de los diferentes estratos, características físico - mecánicas de cada uno de los estratos de acuerdo a resultados de ensayos de laboratorio, nivel freático y demás observaciones que considere EL CONSULTOR.
- n) EL CONSULTOR analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados, debiendo presentar los certificados de calibración de los equipos de laboratorio.
- o) EL CONSULTOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de todos los resultados.

10.5.2 Canteras y Fuentes de Agua

Se localizarán las canteras o fuentes de materiales que serán utilizadas en la conformación de las diferentes capas para la conformación del pavimento (relleno, afirmado, sub-base y base granular, tratamientos superficiales, recubrimientos con asfalto, etc.), y preparación de mezclas de concreto hidráulico.

- a) Se localizarán como mínimo 02 canteras por cada 10 Km. que serán utilizadas en las distintas capas estructurales del pavimento (Rellenos, Afirmado, etc.), áreas de préstamo de material para conformar los rellenos, así como agregados pétreos para la elaboración de concretos hidráulicos, a las que inicialmente se propondrán con las estimaciones necesarias o serán descartadas según la experiencia del especialista.
- b) Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción vial y que cumplan con las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013) y además con los criterios ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del MTC.
- c) Se efectuará el levantamiento topográfico de las canteras para determinar los usos, volumen y potencia del banco de materiales, debiendo ser delimitadas en el terreno mediante hitos de fácil ubicación. Asimismo, se precisarán las coordenadas UTM de las canteras.
- d) Las Canteras serán analizadas y clasificadas, evaluando su calidad, potencia, rendimiento, accesibilidad, estado de las vías de acceso y por su situación legal (libre disponibilidad).
- e) EL CONSULTOR calculará el volumen de material utilizable y desechable y recomendará, el periodo y oportunidad de utilización, calculando el rendimiento para cada uso; señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser empleados en la Obra (Rellenos, Afirmado, Concreto Hidráulico, etc.).
- f) EL CONSULTOR recomendará de ser el caso los tipos de Planta para la producción de agregados, para los diferentes usos granulométricos, señalará los requerimientos de rendimientos de producción.
- g) La calidad de los agregados de la Cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas de acuerdo al uso que propone EL CONSULTOR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LOCAL  
ROGER CIPRIANO CIPRIANO  
CIP N° 13227  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LOCAL





Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000159

h) Con el fin de determinar los estratos e explotar, utilización, rendimientos y potencia de las canteras, EL CONSULTOR realizará exploraciones (mínimo 02 prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea) por medio de perforaciones, sondos, calicatas y/o trincheras de profundidades no menores de la profundidad máxima de explotación. En caso de que la profundidad de explotación sea mayor, EL CONSULTOR deberá profundizar las calicatas y/o efectuar calicatas complementarias; a fin de alcanzar la profundidad de explotación y garantizar la real potencia del Banco de Materiales.

i) EL CONSULTOR presentará un Registro de Excavación para cada una de las prospecciones (calicatas) que realice de la totalidad de canteras estudiadas, en donde detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, etc.

j) Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera, se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carretera del MTC (EM-2002), normas ASTM, AASHTO y NTP, y serán de acuerdo al uso propuesto:

**Ensayos Estándar:**

- Análisis Granulométrico por tamizado
- Material que pasa la Malla N° 200
- Humedad Natural
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)
- Clasificación de Suetos por los Métodos SUCS y AASHTO

**Ensayos Especiales:**

- Proctor Modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- Porcentaje de Partículas Chatas y Alargadas
- Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura (relación es de 1/3 : espesor/longitud)
- Porcentaje de Absorción (Agregado Grueso y Fino)
- Límites Atterberg (material que pasa por malla 200).
- Equivalente de Arena
- Abrasión
- Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)
- Carbón y lignito (Agregado Grueso y Fino)
- Sales Solubles Totales
- Contenido de Sulfatos y Cloruros (Agregado Grueso y Fino)
- Impurezas Orgánicas (Agregado Grueso y Fino)
- Terrones de Arcilla (agregado grueso y fino)
- Pesos Volumétricos (suelto y compactado, agregado grueso y fino)
- Pesos Específicos (suelto y compactado, agregado grueso y fino) y otros que se requiera.

Y, demás que señalen el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras del MTC (EG-2013).

k) Si para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas, etc.), EL CONSULTOR deberá presentar los resultados de los ensayos de materiales efectuados con dicho agregado después de sometidos a dichos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Luis Vargas Pizarro  
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA DE PROYECTOS



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000159

tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con tales tratamientos se logra el cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

l) En el caso de rocas y/o afloramientos rocosos que se hayan propuesto como cantera, los ensayos de calidad contemplarán además:

- La descripción Petrográfica Macroscópica de la roca.
- Definir las características del afloramiento (volumen, fracturamiento, dimensionamiento de bloques, etc.), o Recomendación de la metodología de procesamiento de explotación (método de voladura, chancado, etc.).

m) La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo (longitud y estado), tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, potencia, rendimiento, usos, tratamiento, tipo y periodo de explotación, propietario y demás información que considere pertinente EL CONSULTOR.

n) EL CONSULTOR evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construírlos o mejorarlos, señalará también si los accesos se ubican dentro de propiedades de terceros.

o) Se efectuará el levantamiento topográfico, tanto de la fuente de materiales, así como del camino de acceso a ella. EL CONSULTOR analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y deseable, recomendará el periodo y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra.

p) Deberá determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en la obra (para mezclas de concreto, capas granulares y otros). Debiendo como mínimo realizar los siguientes ensayos: sales solubles, materia orgánica, Ph, contenido de iones cloruros e iones sulfatos.

q) EL CONSULTOR presentará un Plano de Canteras y Fuentes de Agua, en el cual detallará en forma concreta y resumida los resultados de las investigaciones de Campo y Memoria Descriptiva (entre otros aspectos: Ubicación de las Canteras y Puntos de Agua, longitud y estado (transitabilidad) de los accesos, características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación).

**10.5.3 Diseño del Pavimento**

El consultor estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento (afirmado), en función de la capacidad soporte de la sub-ranante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc. y para un periodo de diseño de 10 años. De las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.

En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural para el pavimento, el consultor debe desarrollar básicamente la metodología indicada en el Manual para el Diseño de Caminos No pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito y otra que permita analizar pavimentos afirmados. El



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Roger Luis Vargas Pizarro  
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA DE PROYECTOS





Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000157

Consultor presentará el diseño del Pavimento a nivel de afirmado, adjuntando los cálculos respectivos e indicando las condiciones asumidas.

Se evaluará la necesidad de estabilizar el pavimento en toda la longitud del proyecto y para ello se tendrá como referencial en lo que corresponda la Norma Técnica MTC-1109 -2004, no siendo limitativo el uso de únicamente de estabilizadores químicos

A manera de verificación, EL CONSULTOR podrá complementar con alguna otra metodología utilizadas por entidades u organismos de reconocido prestigio. Asimismo, expondrá en una memoria de cálculo todos los criterios adoptados describiendo paso a paso cómo se han obtenido los resultados.

10.5.4 Depósitos de Material Excedente (DMEs):

El Consultor deberá ubicar los DMEs para el material excedente de obra y su restauración posterior, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito.

Asimismo, el Consultor deberá identificar y presentar en el inventario vial todos los sitios a lo largo del camino que podrían ser utilizados por las microempresas de mantenimiento rutinario para disposición del material de limpieza de derrumbes y deslizamientos durante la operación de los caminos.

Se deberán identificar todos los sitios que podrían ser utilizados para acomodar cualquier tipo y volumen de material de excedentes que se produzcan y se deberán definir los procedimientos generales técnicos y ambientales a ser adoptados.

Para esta actividad se deberá llevar en consideración la necesidad futura de áreas para disposición de pequeños volúmenes de material (a ser ejecutadas manualmente por los microempresarios del mantenimiento rutinario) y de áreas para disposición de volúmenes mayores resultantes de los mantenimientos de emergencia.

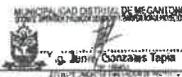
10.6 Estudio de Geología y Geotecnia

La ejecución de los Estudios Geológicos y Geotécnicos deberá ejecutarse sobre la base de levantamientos topográficos a escala apropiada que permita el análisis local de la zona de emplazamiento del camino vecinal y del puente. La información geológica, geodinámica y geotécnica será plasmada en el correspondiente plano geológico a escala confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Se desarrollará la geología aplicada al Proyecto, tratando las características geomorfológicas, estratigráficas y estructurales, locales y regionales.

El consultor deberá tener presente la necesidad de minimizar el grado de intervención de la vía, por tanto, las propuestas geotécnicas relevantes deberán circunscribirse de manera estricta a sectores identificados como altamente críticos, en cuyo caso deberán estar adecuadamente dimensionadas como para permitir presupuestarlas e incorporarlas a la estructura de costos del proyecto.

La información consignada en el estudio deberá estar documentada con los gráficos, esquemas explicativos, fotografías y mapas en los que la firma consultora apoye su



Handwritten signature and date in blue ink.



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

trabajo de campo; las propuestas geotécnicas deberán estar respaldadas por los respectivos ensayos de laboratorio.

Donde se presente socavación de la plataforma, inestabilidad de taludes y/o fallas, se realizarán los levantamientos topográficos complementarios, con los detalles necesarios. El levantamiento cubrirá como mínimo 1.5 veces el área comprometida, para que el especialista estudie y diseñe las alternativas de solución correspondiente

10.6.1 Estudio de Estabilización de Taludes en Sitios Críticos

El Consultor deberá en la visita de campo identificar todos los taludes potencialmente inestables. Los datos del levantamiento de campo deberán apoyarse en identificación visual y entrevistas detalladas con la población local.

En caso que existan sitios críticos de inestabilidad de taludes, los Consultores deberán preparar un diseño para reparación o reconstrucción de las obras necesarias con el fin de asegurar la transitabilidad. Esta actividad de trabajo será teniendo en cuenta el Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito y el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito y según las condiciones del clima, aguas subterráneas, vientos y características del suelo de la zona de estudio.

El Consultor determinará las zonas donde se requieran soluciones más sencillas para estabilización tales como revegetación de los taludes, siendo esta una solución factible o también la construcción de terrazas y zanjas de coronación. En estos casos se determinará las zonas, cantidades, los procedimientos y especificaciones de acuerdo al Manual Medioambientales centralizado, Vigentes.

En los casos de construcción o reparación de muros de contención, se tomarán en cuenta las características del subsuelo, la evaluación de los empujes y el diseño propio de los mismos, debe adjuntar los cálculos respectivos.

10.7 Reparación y/o Construcción de Obras de Drenaje y Otras Obras Especiales:

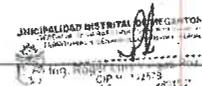
El sistema de drenaje es el aspecto más importante del diseño, por la finalidad que cumple para la preservación de la vida útil del camino y del medio ambiente, así como por la fuerte incidencia en los costos de mantenimiento.

Los sistemas de drenaje para Caminos Vecinales, generalmente, están conformados por las estructuras siguientes: Acanfarillas, Tajeas, Badenes y desviadores de agua, cunetas, subdrenes en áreas con aguajales, pontones, puentes, etc., sin ser limitativo.

El Consultor deberá realizar el estudio de reconocimiento de campo, a fin de evaluar y/o verificar las condiciones topográficas, climáticas, hidrológicas, drenaje, puntos de paso principales, cruces de quebradas, ríos e identificación de sectores críticos, a fin de efectuar el estudio hidrológico y cálculo hidráulico de cada una de las obras de drenaje antes indicadas.

Toda documentación relacionada a la obtención de la información hidrológica y cartográfica básica necesaria que permita definir el régimen hídrico en la zona estudiada, es responsabilidad de la firma consultora y deberá formar parte del informe técnico respectivo.

El Consultor deberá realizar el levantamiento topográfico de la zona de ubicación de cada una de las obras de arte, en base al mismo efectuar el diseño respectivo y no





Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000155

considerar obras de arte típicas, porque éstas no responden a las características reales durante la ejecución de las obras.

En casos especiales, deberá considerarse la reparación y construcción de barandas de puentes y pontones, obras de arte, ampliación de parapetos, coronas, construcción de muros de contención y señalización vertical, para lo cual se adjuntará la memoria de cálculo, estudio de suelos con fines de cimentación y el estudio hidrológico.

Para el diseño de muros de contención en corte y relleno, se tomará en consideración la naturaleza del área de cimentación (suelos, roca fracturada, roca fija, etc.), secciones, perfiles, niveles, determinando su trazado y elevación. Cada muro debe ser diseñado con indicación de su cota de cimentación y coronación, preparando sus planos de detalle tanto en sección transversal, longitudinal y planta. Las otras soluciones que se propongan también deben contar con el estudio correspondiente.

En los casos de reparación y/o construcción de alcantarillas, rehabilitación parcial o total de terraplenes, los consultores deberán considerar muros de cabecera o cabezales en la entrada y salida, disipadores de energía a la entrada y salida para evitar la socavación, así mismo prepararán planos y procedimientos detallados para la ejecución de éstas obras, de acuerdo al manual y Guía Ambientales vigentes.

Efectuar el diseño de todas las estructuras de acuerdo a las normas AASHTO y de acuerdo al material que se determine como apropiado. Los cálculos se efectuarán en sistema computarizado, cuya memoria de cálculo se adjuntará al estudio. Para los puentes y pontones deberá tener en cuenta el Manual de Diseño de Puentes, y establecer las características geométricas de acuerdo a la clasificación del camino vecinal, además considerar los accesos.

Debe presentar los planos siguientes: ubicación, vista general en planta y elevación (ubicación y descripción de los tipos de suelo estimado, niveles de agua máximo, mínimo y de socavación).

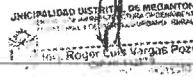
Detalles estructurales de la sub estructura (encofrados, armadura de estribos, capacidad de carga, presión transmitida al terreno). Detalles estructurales de la superestructura (encofrados, armadura de vigas y losa), obras de protección. Para el caso de puentes, pontones y badenes propuestos el Consultor presentará la información topográfica del área de ubicación de la estructura.

**10.8 Estudio de Señalización y Seguridad Vial**  
El consultor deberá proyectar la señalización teniendo en cuenta el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras. (Aprobado con Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02, de fecha 03-05-2000)

Se deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización con el criterio de dotar de seguridad vial al camino vecinal; para ello, básicamente los puntos negros o peligrosos de la vía deben contar con las señales y/o avisos adecuados, y en general, con señales informáticas que permitan ubicar los principales lugares y progresivas.

Se presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así mismo se presentarán los cuadros resúmenes de las dimensiones y metrados de las mismas.

El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico del camino y la superficie de rodadura de manera que las señales tengan buena visibilidad en concordancia con la velocidad del tránsito. El consultor deberá proponer la señalización



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000155

de protección ambiental correspondiente, a fin de contribuir a la protección del entorno ambiental de la carretera.

El consultor propondrá el plan de señalización y procedimientos de control del tránsito durante la ejecución de obra en función al cronograma de obra incluyendo los requerimientos de comunicación, para alertar a los usuarios de la vía, sobre las interrucciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en el tiempo de viaje.

En los sectores que representen riesgo o inseguridad vial, se proyectará y diseñará la señalización de acuerdo a la normativa vigente.

**10.9 Metrados, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto, Formulas Polinómicas y Programa de Ejecución:**

EL CONSULTOR deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra, teniendo en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2012 y sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para mejorar las características técnicas de la vía. Deberá adjuntar los sustantivos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida, gráficos y Resumen Final de metrados).

Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra y/o subpartidas necesarias para cada una de las partidas que integran la obra, según se establece en las Normas del MTC. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra calificada y no calificada de la zona de estudios. Los rendimientos de las actividades proyectadas por EL CONSULTOR, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM N° 001-87-TC/VM.T.

Para el cálculo del flete, se deberá emplear el DS N° 033-2008-MTC vigente, que modifica el DS N° 010-2008-MTC para el cálculo de los valores referenciales por kilómetro virtual para transporte de bienes y materiales.

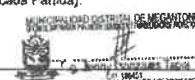
Se deberá presentar el estudio de mercado efectuado para determinar los costos de los materiales y costos de alquiler de equipo, adjuntando las cotizaciones y fuentes de información (3 cotizaciones como mínimo). Para el caso de la mano de obra se empleará los costos de construcción civil vigentes.

Los gastos generales deben de separarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo.

La fórmula polinómica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las especificaciones Técnicas serán desarrolladas por el Consultor, teniendo en cuenta el Manual de Especificaciones Técnicas Generales Para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito (EG – CBT 2005) del MTC, aprobado por R.O. No. 026-2005-MTC/14 del 30-05-06.

El Consultor deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra, sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para superar los defectos y mejorar sus características técnicas, con vistas a garantizar la accesibilidad permanente del camino bajo determinadas restricciones de transitabilidad. Deberá adjuntar los sustantivos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida).





Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000153

Se deberán elaborar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales o cuando las características del proyecto requieran su modificación

Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra para cada una de las partidas que integran la obra, según se establece en las Normas del MTC. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios.

El Consultor deberá presentar el calendario valorizado de ejecución de obra, el calendario PERT – CPM y GANTT, considerando las restricciones que puedan existir para su normal desenvolvimiento, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas de ser el caso, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. Los gastos generales deben de separarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo. Las Especificaciones que se elaboren para el control de calidad deben incluir los parámetros que se deben cumplir en: granulometría, rango de plasticidad, grado de compactación y otros. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo presentará un programa de utilización de equipos y materiales, concordante con el Cronograma PERT-CPM.

Se elaborará un cronograma o calendario de desembolsos, teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de la obra y las fechas probables en las que se deba abonar los pagos.

En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización o instalación de campamentos y equipos en obra por el Contratista, y en la producción de agregados para la obra, con indicación de la producción diaria relacionada con el plazo de ejecución.

10.10 Planos

Todos los planos se dibujarán en formato A1, a escalas según las Normas de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2013) y a falta de éstas, las que la experiencia y buena práctica de la ingeniería aconsejan.

Los planos de planta serán a escala 1:2000, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la vía 1:2000 y la Escala vertical 1:200. Debiéndose presentar en planta la topografía actual y la modificada con las medidas realizadas de la rasante y de las secciones transversales.

Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:200 u otra escala adecuada. Los planos de las obras de arte y drenaje deben presentarse por cada una y en una escala 1:20 u otra escala adecuada, en planta, cortes respectivos y detalles.

El plano general de ubicación (PLANO CLAVE), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que estime necesario EL CONSULTOR.

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados en porta planos, que los mantenga unidos, pero que permita su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe del Proyecto o Ingeniero Vial o Especialista.

La relación de planos, sin ser limitativa es la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Roger Luis Vargas Pizar  
CIP N° 143519



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000152

- Índice de planos
- Plano de ubicación en la red vial actual, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes dentro del área de influencia del estudio.
- Plano de secciones tipo a escala 1/50 horizontal y 1:5 vertical, indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal del camino como: espesor del pavimento, bermas, cunetas, drenes, inclinación de taludes, zanjas de coronación o pie de talud, ancho derecho de vía, etc.
- Planos de planta y perfil a escalas 1:2000 H y 1:200 V y con la nomenclatura requerida por el Manual de Carreteras DG-2013. En los planos de planta se indicaran las referencias de los Pta, cuadro de BMs y elementos de curvas, ubicación de obras de arte y drenaje existentes y proyectados (incluyendo cotas y pendientes), y otras obras complementarias importantes.
- Planos de secciones transversales a escala 1/200, indicando cotas de terreno y subrasante; y áreas de corte y relleno, considerando los taludes de acuerdo al tipo de suelo.
- Planos de canteras, Depósito de Material Excedente - DME, sectores críticos.
- Planos de obras de drenaje (topografía, ubicación, vista general en planta y elevación, detalles estructurales (encofrados, armadura).

11. EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. Antecedentes

- En la propuesta técnica del proyecto, se presentan puentes, poyones y estructuras de alcantarillas en fuentes de agua que cruzan a la vía, por lo cual hay que solicitar la opinión a la Autoridad Local del Agua. Considerando que el proyecto se encuentra en zonas colindantes a zonas de amortiguamiento, por lo que la Evaluación Ambiental debe contener todos los permisos y componentes aprobados ante la respectiva ENTIDAD Ambiental, de acuerdo a su respectiva clasificación considerando la normativa vigente, pudiendo ser un FTA, DIA, DIA Semidetallado, etc.

f. Aspecto social

- Para la presentación de los EIA, estos deben estar suscritos en todas sus páginas por el Jefe de proyecto. Asimismo, cada profesional debe firmar los estudios de su especialidad, debiendo estar colegiados y habilitados.
- Se deberá implementar un Plan de Monitoreo Arqueológico a ejecutarse durante los trabajos constructivos de la carretera.
- Se deberá considerar medidas de mitigación dentro de un Plan de Manejo Ambiental indicando lo siguiente:
  - Subprograma de contratación de mano de obra local.
  - Subprograma de seguridad y salud ocupacional.
  - Subprograma de seguridad vial.
  - Programa de capacitación y educación ambiental.
  - Programa de relaciones comunitarias (RR.CC.).
  - Subprograma de relaciones comunitarias.
  - Subprograma de adquisición de bienes y servicios.
  - Subprograma de control de deudas de obra.
  - Subprograma de salud ocupacional.
  - Programa de serfización ambiental.
  - Programa de inversiones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Conchales Tapia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Ing. Conchales Tapia  
CIP N° 143519



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'R. Vargas' and another signature below it.



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000151

- Se deberá considerar dentro del programa de contingencias subprogramas de capacitación en salud y seguridad laboral, capacitación en seguridad vial, señalización vial y ambiental, entre otras que se considere importante.
- Se deberá establecer en coordinación con el ente competente, el Plan de Participación Ciudadana que deberán desarrollar bajo supervisión del ente técnico y normativo que corresponda.
- Presentar todos los contenidos estipulados en los Términos de Referencia para la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) de la etapa de factibilidad, aprobados por la DGASA.

## II. Afectaciones

- Para la presentación de los EIA, estos deben estar suscritos en todas sus páginas por el Jefe de estudio. Asimismo, cada profesional debe firmar los estudios de su especialidad, debiendo estar colegiados y habilitados.
- En el estudio se debe definir los derechos sobre el terreno del proyecto, identificando a los posibles afectados, así como los terrenos de cultivos, edificaciones y obras complementarias, considerando considerado un ancho de dominio mínimo para la vía, según clasificación o parámetros establecidos por la Entidad, indicando en los planos la escala tal que se aprecie el ancho de vía considerado

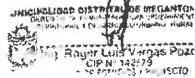
- En lo que respecta a las consideraciones mínimas en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) a fin de complementar la Evaluación Preliminar, esta deberá contener lo siguiente:

- a) En el estudio de actualización del DIA, indicar en el acápite Descripción del Proyecto los datos generales del mismo, de acuerdo al anexo 6 del D.S. 019-2009-MINAM:

- Nombre del proyecto
- Tipo de proyecto a realizar: nuevo ( ) ampliación ( )
- Monto estimado de la inversión.
- Estado SNIP y devengados.
- Ubicación física del proyecto, (con coordenadas si corresponde).
- Dirección: Av., calle, Jr., y número.
- Zonificación (según uso de suelo) distrital o provincial
- Parque o área industrial
- Distrito
- Provincia.
- Departamento.
- Superficie total y cubierta (Ha, m2), especificando su destino o uso (construcción, producción, administración, logística, mantenimiento, servicios gerenciales, ampliación, otros).
- Tiempo de vida útil del proyecto.
- Situación legal del predio: compra, venta, concesión, otros.

- b) Describir claramente la metodología que se va a emplear para la implementación del PACRI así como todos los planes concernientes a afectaciones prediales.

- c) Indicar claramente las comunidades campesinas, centros poblados, ciudades.



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

## Anexar:

- Copia de habilitaciones, construcciones colectivas y sus regulaciones que acredite la zonificación y la inscripción en registro público
- Croquis de ubicación del predio a escala 1:5000.
- Planos con diseño de la infraestructura a instalar y/o existente (en caso de solicitar ampliación).
- Planos de edificaciones existentes.

- Presentar todos los contenidos estipulados establecidos para el DIA categorizado.
- Luego de obtenida la declaratoria de certificación ambiental se deberá solicitar la autorización de desdosoque afín de garantizar el inicio del proyecto.

## B. Objetivo General

Definir los impactos que genere el proyecto de infraestructura vial, establecer las medidas de mitigación a niveles aceptables y prevenir el deterioro ambiental que podría causar la operación de los mismos. La identificación temprana de impactos evitará medidas costosas de mitigación y/o corrección. Asimismo, el estudio adecuadamente servirá para reafirmar el entorno natural y preservar valores culturales y sociales.

## C. Objetivos específicos

- Caracterizar y describir el medio ambiente físico, biótico socio económico, cultural y social en el que se desarrollará el proyecto.
- Identificar y evaluar los impactos, directos o indirectos, positivos o negativos producidos por las obras del proyecto sobre su entorno.
- Definir especificaciones ambientales para la ejecución de las diferentes obras del proyecto.
- Definir las necesidades de expropiaciones de viviendas, áreas agrícolas o forestales afectadas permanentemente por el proyecto.
- Presentar un Plan de Manejo Ambiental en el que queden precisadas y ubicadas las medidas ambientales para la prevención, corrección, mitigación y compensación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, las que permitan la compensación de las propiedades afectadas. Presentar el respectivo programa de implantación de acuerdo con el cronograma de obras.
- Incluir en el Plan de Manejo Ambiental, un Programa de Seguimiento o Monitoreo Ambiental que permita evaluar la oportunidad y eficacia de las medidas señaladas anteriormente.
- Asimismo, incluir un Programa de Contingencias, para dar respuesta a la ocurrencia de accidentes o riesgos preveibles o de los riesgos a desarrollarse y operación normal del proyecto.
- Presentar un Programa de Inversiones, que contenga el costo de llevar a cabo las medidas propuestas para la mitigación de los impactos negativos, directos e indirectos y la compensación de la población afectada.

## D. Componentes de la evaluación ambiental

Deberá consolidarse la Declaración de Impacto Ambiental actualizada del proyecto.

## 12. COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CONSULTORIA

La Entidad, a través de su unidad ejecutora del proyecto, efectuará las labores de verificación de terreno así como la constatación general en campo de los trabajos realizados por EL CONSULTOR.





Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Ejecutora del Proyecto de la Entidad, la cual designará un profesional para tal fin.

De ser necesario, conforme se vaya realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre EL CONSULTOR y la Entidad a fin de aclarar cualquier inquietud de darse en su elaboración.

Para tal efecto, bastará la sola notificación simple a EL CONSULTOR para que actúe el Jefe de Estudio y los especialistas que se solicite.

EL CONSULTOR presentará a la Entidad, antes de la entrega del terreno el **Plan de trabajo detallado y fichado de las actividades** a desarrollar acorde con los contenidos requeridos en los informes detallados en el ítem 16.0 de los presentes Términos de Referencia (TdR) y con el cronograma de asignación de personal y recursos físicos presentados en su propuesta técnica.

La Entidad, a través de su Unidad Ejecutora del Proyecto, verificará la participación del personal de EL CONSULTOR asignado al proyecto, en caso de incumplimiento por parte de EL CONSULTOR, se procederá a notificar a EL CONSULTOR para la subsección de dicho incumplimiento.

**13. PLAZO DE ELABORACION DEL ESTUDIO**

El plazo de elaboración del expediente técnico es de **160 días calendario**.

Los plazos intermedios de control de los entregables se efectuarán de acuerdo al siguiente cronograma:

PRODUCTO	TIEMPO
Informe N° 01 (Plan de trabajo)	A los <b>10 días calendario</b> después de suscrito el contrato
Informe N° 02 (Contenido según el numeral 14 del Tdr)	A los <b>40 días calendario</b> después de otorgada la conformidad al Informe N° 01
Informe N° 03 (Contenido según el numeral 14 del Tdr)	<b>60 días calendario</b> después de otorgada la conformidad al Informe N° 02
Informe N° 04: Presentación Final del Expediente Técnico o Estudio Definitivo De acuerdo al Contenido total indicado en el Numeral 14 de los Tdr.	<b>40 días calendario</b> después de otorgada la conformidad al Informe N° 03

El plazo contractual inicia después de suscrito el contrato, el plazo de entrega para los informes empieza a la aprobación del informe anterior. En estos plazos, no están considerados los tiempos que demandan los procesos de revisión, levantamiento de observaciones, aprobación, tramites de notificación respectiva entre otros, motivo por el cual no son causales de modificación de plazo contractual, ni mucho menos le crea derecho al consultor a reclamar pagos por prestaciones adicionales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
CORREO ELECTRONICO: megantoni@megantoni.gob.pe  
Calle Comercio 1001  
Calle Comercio 1001  
Calle Comercio 1001  
Calle Comercio 1001

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
CORREO ELECTRONICO: colegio@ingenierosdelperu.org.pe  
Calle Comercio 1001  
Calle Comercio 1001  
Calle Comercio 1001  
Calle Comercio 1001



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

**14. INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR**

EL CONSULTOR presentará en Mesa de Partes de la Entidad, con atención a la Gerencia de Infraestructura, los informes dentro de los plazos que se detallan a continuación:

Los Informes N° 01, N° 02 y N° 03 se presentarán en Original y copia, y el Informe N° 04 se presentará un ejemplar en original y en formato digital.

Los estudios básicos de Ingeniería serán presentados en files independientes.

Los Informes deberán estar firmados por los Especialistas de EL CONSULTOR, además del Jefe de Proyecto.

**INFORME N° 01**

A los **10 días calendario** después de suscrito el contrato, el consultor deberá presentar el plan de trabajo y el cronograma de actividades a realizar en la elaboración del expediente técnico.

**INFORME N° 02**

A los **40 días calendario** después de aprobación del Informe N°01, comprenderán los siguientes aspectos:

**a. Informe de Ingeniería:**

- Informe de inspección de campo, el que deberá ser realizado y consensuado entre los especialistas de EL CONSULTOR.
- Inventario vial consistente en: descripción detallada del camino e inventario de los puntos críticos, con indicación de las progresivas de ubicación, alternativas de solución a los puntos críticos referidos, indicación de distancia y características topográficas generales y características de la vía existente.
- Inventario y evaluación de las obras de drenaje, obras complementarias existentes (el cual debe ser concordante con el inventario vial, la evaluación de hidrología e hidráulica y la evaluación de geología y geotecnia), todas debidamente ubicadas en la progresiva que corresponda.
- Estudio de tráfico al 100%. Metodología del estudio de tráfico y trabajo de campo (censos volumétricos y de clasificación vehicular, encuesta origen - destino, velocidad, tiempo de viaje).
- Levantamiento topográfico, trazo y diseño geométrico.
  - Topografía y Trazo: Todo el contenido requerido en el numeral 13.3.1. de los Términos de Referencia.
  - Diseño Geométrico: Todo el contenido del numeral 13.3.2. de los Términos de Referencia. Considerándose opcional la presentación de secciones transversales de la carretera proyectada. Las secciones transversales del terreno sí deben ser presentadas.
- Avance del estudio hidrológico del contenido del ítem 13.4
  - Introducción
  - Objetivo y meta
  - Ubicación de la zona del proyecto (política y geográfica).
  - Antecedentes
  - Estudio de Campo. Inventario de Estructuras de Drenaje Existentes (Formato).
  - Evaluación de Información: Senamhi (precipitación y/o hidrometeoría), Cartas Nacionales del IGN, adjuntándose copia simple de las mismas.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
CORREO ELECTRONICO: colegio@ingenierosdelperu.org.pe  
Calle Comercio 1001  
Calle Comercio 1001  
Calle Comercio 1001  
Calle Comercio 1001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
CORREO ELECTRONICO: megantoni@megantoni.gob.pe  
Calle Comercio 1001  
Calle Comercio 1001  
Calle Comercio 1001  
Calle Comercio 1001



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

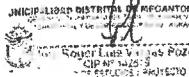
000117

- Análisis de la Cuenca y subcuencas hidrográficas del área del proyecto (delimitación de la cuenca o subcuenca - Lamina).
  - Análisis y delimitación del Periodo de Retorno por cada estructura de Drenaje propuesta.
  - Análisis Estadístico de datos hidrológicos.
  - Determinación de la Tormenta de Diseño: Lluvias máximas, Intensidades de lluvias, y Curvas IDF.
  - Análisis y determinación para el proyecto el tiempo de concentración.
  - Estimación de caudales máximos por cada estructura de drenaje propuesta.
  - Conclusiones.
- Inventario vial de las estructuras de drenaje existentes y las proyectadas.
  - Estudio de Suelos:
    - Informe de la plataforma (descripción actual de la superficie).
    - Informe de relación de calicatas ejecutadas (ubicación y estratos).
    - Certificados de ensayos de laboratorio (hasta clasificación de todos los estratos).
    - Panel fotográfico.
  - Estudio de Canteras:
    - Informe de ubicación de canteras. (Cuadro de canteras, indicando ubicación, usos, potencia, rendimientos, etc.)
    - Descripción de las canteras (ubicación, accesos, potencia, rendimiento, usos, tratamientos, periodo de explotación, propietario, etc.).
    - Certificados de ensayos de laboratorio (clasificación de cada cantera).
    - Panel fotográfico.
  - Avance del estudio de Geología y Geotecnia:

A nivel del Informe Parcial N° 01 el consultor deberá presentar los siguientes contenidos temáticos desarrollados de manera integral, excepto los capítulos IV y VII cuya elaboración será parcial:

- Capítulo I : Aspectos Generales
- Capítulo II : Contexto Geológico Regional
- Capítulo III : Contexto Tectónico - Estructural Regional
- Capítulo IV : Geología del Área de Fundación del Proyecto (Carretera y Puentes), Excepto Planos.
- Capítulo VI: Aspectos Geodinámicos
- Capítulo VII: Aspectos Geotécnicos

(Se presentará la clasificación de materiales y propuesta de taludes de corte y relleno, así como el informe de perforación que a la fecha deberá tener como avance de los 04 puentes mayores a 14 mt.



14.8

Handwritten signatures in blue ink.



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000118

b. Informe Ambiental (Anexo 1):

En la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental aprobada en el año 2014.

Se desarrollará los acápite siguientes:

- Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar.
- Descripción del Proyecto.
- Área de influencia del proyecto.
- Aspecto del medio físico, biótico, social, cultural y económico.
- Plan de Participación Ciudadana (solamente el Plan, los resultados serán presentados en el Informe N° 02).
- Avance relacionado al Componente de Afectaciones Prediales.

Asimismo, el avance sobre las áreas arqueológicas y/o de patrimonio cultural colindantes o atravesadas por la vía

Considerando que el proyecto se encuentra en zonas colindantes a zonas de amortiguamiento, por lo que la Evaluación Ambiental debe contener todos los permisos y componentes aprobados ante la respectiva ENTIDAD Ambiental, de acuerdo a su respectiva clasificación considerando la normativa vigente, pudiendo ser un FTA, DIA, Estudio Somatológico, etc.

INFORME N° 03

Se presentará a los 60 días calendario después de otorgada la conformidad al Informe N° 02. Las recomendaciones y/o precisiones que se efectuaron en el Informe N° 01, deben considerarse en la presentación del Informe N° 02. El informe N° 02 debe contener el ítem de lo exigido en los numerales 13.0, 14.0 y 18.3 de los TDR.

a. Informe de ingeniería: Debidamente firmado por los especialistas

Contendrá toda la documentación solicitada en el informe final (numeral 10.3 de los TdR) a nivel de borrador, al 100% de avance.

Se coordinará con EL CONSULTOR para efectuar las verificaciones necesarias en el campo, que se requiera de cualquier especialidad del desarrollo del estudio.

b. Informe Ambiental (Anexo N° 1):

Solo se aceptará el Informe 02 una vez aprobado el Informe 01.

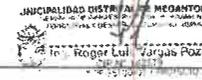
Se desarrollará los acápite siguientes:

- Descripción de los posibles impactos ambientales.
- Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.
- Plan de Seguimiento y Control.
- Plan de Contingencias.
- Plan de Cierre o Abandono.
- Cronograma de ejecución.
- Presupuesto de implementación.

ANEXOS

Resultado final de los Talleres Participativos.

Resultado final del Componente de Afectaciones Prediales



14.9



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

Resultados final sobre las áreas arqueológicas y/o de patrimonio cultural colindantes o atravesadas por la vía (CIRA); y, Plan de Monitoreo Arqueológico.

Panel fotográfico.

Mapas y planos.

**INFORME N° 04**

Se presentará a los 40 días calendario después de otorgada la conformidad al Informe N° 03, que básicamente corresponde a un Borrador del Informe Final. Las recomendaciones y/o precisiones que se hagan al Borrador del Informe Final, deben considerarse en la presentación del Informe Final.

Los Planos originales y las copias deben ser presentados en tamaño 80 cm x 60 cm., ordenados en porta planos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto e ingenieros especialistas.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del Jefe de Estudio; cada especialista visará en señal de conformidad los documentos de su especialidad. En la memoria Descriptiva se incluirá una relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.

Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) expedido por el Ministerio de Cultura; y, Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado por el Ministerio de Cultura.

El Informe Final será presentado en ORIGINAL. Además EL CONSULTOR deberá entregar los CDs con los archivos correspondientes al estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de resaltar totalmente el Informe Final.

Respecto a los Planos de Diseño serán presentados en "CD" en archivos de formato CAD o Microstation o Autocad.

EL CONSULTOR deberá entregar un Álbum fotográfico del estado actual del camino vecinal.

El Informe Final del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) estará constituido por los volúmenes y estructura siguiente:

**VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO.**

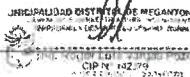
En anillado independiente, precisar el resumen del estudio definitivo, en el cual se incluirá un capítulo expreso que detalle el estado de situación de la disponibilidad del terreno de la vía en toda su longitud, canteras, depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, fuentes de agua, etc.

Asimismo, se incluirá el Informe de Verificación del PIP

**VOLUMEN II: ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA**

Se presentará en anillados independientes cada uno de los siguientes rubros:

- 2.01 INVENTARIO VIAL
- 2.02 ESTUDIO DE TRÁFICO
- 2.03 Estudio de topografía, Trazo y Diseño Geométrico (Ver anexo 08)



146



000147



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

- 2.04 ESTUDIO DE HIDROLOGÍA Y DRENAJE
- 2.05 ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DISEÑO DEL PAVIMENTO (Ver anexo 09)
- 2.06 ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTÉCNICA (Ver anexo 10 y formato 01)
- 2.07 DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE
- 2.08 ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
- 2.09 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

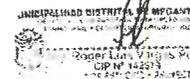
Nota: Cada uno de los estudios básicos debe contener sus paneles fotográficos.

**VOLUMEN III: MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES Y METRADOS**

- 3.01 MEMORIA DESCRIPTIVA, donde además se incluirá un capítulo expreso que detalle el estado de situación de la disponibilidad del terreno de la vía en toda su longitud, canteras, depósitos de material excedente, campamentos, patio de máquinas, fuentes de agua, etc.
- 3.02 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS  
De cada una de las partidas consideradas en la hoja del presupuesto
- 3.03 METRADOS
  - 3.03.01 RESUMEN DE METRADOS
  - 3.03.02 JUSTIFICACIÓN DE METRADOS

**VOLUMEN IV: COSTOS Y PRESUPUESTOS**

- 4.01 MEMORIA DE COSTOS
- 4.02 RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 4.03 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES
- 4.04 PRESUPUESTO
- 4.05 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 4.06 ANÁLISIS DE SUB PARTIDAS
- 4.07 RELACION DE INSUMOS
- 4.08 AGRUPAMIENTO PRELIMINAR Y FÓRMULA POLINÓMICA
- 4.09 COSTOS MANO DE OBRA
- 4.10 COSTOS MATERIALES
- 4.11 COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO
- 4.12 RELACION DE EQUIPO MÍNIMO
- 4.13 CÁLCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN
- 4.14 PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y PERT-CPM
- 4.15 CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS ECONOMICOS
- 4.16 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
- 4.17 CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE INSUMOS
- 4.18 DISTANCIAS MEDIAS
- 4.19 RENDIMIENTO DE TRANSPORTES
- 4.20 COTIZACIONES



145

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



000173



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

**NOTA:** EL CONSULTOR debe encargarse de obtener de la autoridad competente el documento legal que define el derecho de vía del camino en estudio y considerar en el presupuesto una partida para la señalización de derecho de vía de conformidad a las normativas vigentes del MTC.

**VOLUMEN V: EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El informe final deberá presentarse de acuerdo a los términos de referencia específico, en anillado independiente y debe contener los siguientes tomos.

**Tomo I :** Declaración de Impacto Ambiental previa categorización (DIA, DIAS, etc. Lo que corresponda)

**Tomo II :** CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico

**Tomo III :** Plan de Afectaciones, Compensación y Resentamiento Involuntario (PACRI)

**VOLUMEN VI: PLANOS**

- 8.01 INDICE
- 8.02 UBICACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VIAL ACTUAL
- 8.03 CLAVE
- 8.04 SECCIÓN TIPO
- 8.05 PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL
- 8.06 SECCIONES TRANSVERSALES
- 8.07 SECCIONES TRANSVERSALES DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
- 8.08 ESTRUCTURAS DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
  - 8.08.01 MURO
  - 8.08.02 ALCANTARILLA
  - 8.08.03 ALCANTARILLA CORTES Y DETALLES
  - 8.08.04 BADENES
- 8.09 SEÑALIZACIÓN
  - 8.09.01 UBICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN
  - 8.09.02 ESTRUCTURA Y DETALLES DE SEÑALES VERTICALES, PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS
  - 8.09.03 SEÑALIZACIONES DE DERECHO DE VÍA
- 8.10 SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL DE TRABAJO
- 8.11 DIAGRAMA DE MASAS
- 8.12 CARTEL DE OBRA
- 8.13 UBICACIÓN DE CANTERAS, PUNTOS DE AGUA Y DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE, CAMPAMENTOS Y PATIO DE MAQUINAS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
CALLE DE LA UNIÓN DE FUNDACION DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
CALLE DE LA UNIÓN DE FUNDACION DE PROYECTO



144



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

**VOLUMEN VII: ANEXOS**

- 7.1 CERTIFICADOS DETALLADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICO DE TERRAZNO, DE CANTERAS, PUNTOS DE AGUA Y DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE, CAMPAMENTOS Y PATIO DE MAQUINAS
- 7.2 PANEL FOTOGRAFICO ORDENADO Y DETALLADO
- 7.3 RECOMENDACIONES

**VOLUMEN VIII: TUTOR DE IMPRESIÓN DE INFORME FINAL**

Memora explicativa indicando la manera de reconstruir o editar totalmente el Informe Final. Los archivos del Informe Final se organizarán en carpetas de acuerdo a los volúmenes presentados, cada carpeta tendrá el nombre del volumen (por ejemplo VOLUMEN I - RESUMEN EJECUTIVO), dentro de cada carpeta se consignaran los nombres de cada archivo en los formatos Word, excel, power point, autocad, ms project, adobe acrobat, etc. respetando el orden de impresión. Acompañado del CD o CDs.

**15. REVISION DE INFORMES**

La Entidad, revisará cada uno de los informes parciales a través de sus especialistas designados para tal fin, dentro de los 10 días hábiles de recibido y notificará a EL CONSULTOR la conformidad u observaciones. EL CONSULTOR tendrá 20 días calendario por única vez para subsanar las observaciones. En caso de que EL CONSULTOR no presente el informe con todas las subsanaciones de las observaciones formuladas, será declarado incompleto y se procederá a su devolución en calidad de no presentado. EL CONSULTOR deberá subsanar la omisión, considerándose para el cómputo de la penalidad, el periodo comprendido entre la fecha programada de presentación de levantamiento de observaciones y la fecha de entrega del informe sin observaciones.

A la aprobación del Borrador del Informe Final EL CONSULTOR exhibirá ante la Entidad el desarrollo y alcances del Estudio Definitivo. Al presentar el Informe Final del Estudio, EL CONSULTOR debe ir a la Entidad, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El Informe Final se dará por aprobado, una vez que la Entidad revise y emita su pronunciamiento de aprobación mediante Resolución correspondiente. Cualquier error o defecto que se detecte posteriormente deberá ser subsanado por EL CONSULTOR. La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Entidad y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio contratado, sin consentimiento escrito del mismo.

**16. RESPONSABILIDAD DE EL CONSULTOR**

La conformidad de la consultoría por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado.

**17. VALOR REFERENCIAL**

El costo total para la elaboración del expediente técnico del proyecto es de S/ 1,031,001.40 (Un millón Treinta y Un Mil Un con 40/100 Soles), incluido impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incluir sobre el valor de los servicios a contratar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
CALLE DE LA UNIÓN DE FUNDACION DE PROYECTO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
CALLE DE LA UNIÓN DE FUNDACION DE PROYECTO





ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE SHIVANKORENI Y SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

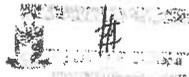
PROV.: CONVENCIÓN

REGION.: CUSCO

PLAZO DE ELABORACION: 5 MESES

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	TIEMPO EN MESES	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	SUBTOTAL P.P.
I	PERSONAL CLAVE, DE APOYO, TECNICO Y AUXILIAR					263,500.00
1.00	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE					143,500.00
1.01	JEFE DE PROYECTO	1	5.00	8,000.00	40,000.00	
1.02	ESPECIALISTA EN PUENTES	1	5.00	7,500.00	47,500.00	
1.03	ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL	1	2.00	7,000.00	14,000.00	
1.04	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 1 EN PAVIMENTO	1	2.00	6,000.00	12,000.00	
1.05	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 2 EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	1	2.00	6,000.00	12,000.00	
1.06	ESPECIALISTA COSTOS Y PRESUPUESTO	1	2.00	6,000.00	12,000.00	
1.07	ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO FISICO LEGAL	1	2.00	5,000.00	10,000.00	
1.08	ESPECIALISTA SISMA	1	5.00	5,000.00	25,000.00	
2.00	PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO					18,000.00
2.01	PROFESIONAL DE LA SALUD (medidas COVID 19)	1	5.00	3,000.00	18,000.00	
3.00	PERSONAL TECNICO					64,000.00
3.01	TECNICO EN AUTOCAD	2	4.00	4,000.00	32,000.00	
3.07	TECNICO EN METRADOS	2	4.00	4,000.00	32,000.00	
4.00	PERSONAL AUXILIAR					19,000.00
4.01	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	5.00	3,000.00	19,000.00	
II	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS					648,500.00
2.01	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1	1.00	225,000.00	225,000.00	
2.02	ESTUDIO TOPOGRAFICO	1	1.00	75,000.00	75,000.00	
2.03	ESTUDIO DE GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS	1	1.00	60,000.00	60,000.00	
2.04	ESTUDIO HIDROLOGICO	1	1.00	60,000.00	60,000.00	
2.05	ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	1	1.00	16,000.00	16,000.00	
2.06	INTERVENCION SOCIAL	1	1.00	8,500.00	8,500.00	
2.07	ESTUDIO DE TRAFICO	2	1.00	4,000.00	4,000.00	
IV	PAGO DE BENEFICIOS Y AUTORIZACIONES					21,800.00
4.01	TRAMITE PARA OBTENCION FIRMA IGN	5	1.00	2,500.00	12,500.00	
4.02	TRAMITE DE ANTE SERMAP	1	1.00	2,000.00	2,000.00	
4.03	TRAMITE DE CERTIFICADO CIRA	1	1.00	7,300.00	7,300.00	
V	GASTOS DE OPCIONA, MOVILIDAD, PLOTECOS E IMPRESIONES					80,500.00
5.01	OFICINA	1	5.00	1,100.00	5,500.00	
5.02	EQUIPOS DE COMPUTO	5	5.00	600.00	3,000.00	
5.03	PLOTTER	2	5.00	900.00	9,000.00	
5.04	EQUIPOS DE IMPRESION	2	5.00	600.00	6,000.00	
5.05	BOTE PONGUERO O CHALUPA, A TODO COSTO	1	5.00	2,500.00	12,500.00	
5.06	COPIAS, IMPRESIONES, MATERIAL FOTOGRAFICO	1	5.00	2,500.00	12,500.00	
COSTO DIRECTO - EXPEDIENTE TECNICO						784,300.00
UTILIDAD (10%)						78,430.00
SUB TOTAL I						862,730.00
IGV (18%)						157,272.40
SUB TOTAL II						1,020,002.40
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (18%)						185,580.25
GESTION DEL PROYECTO, GASTOS ADMINISTRATIVOS (6%)						61,640.08
COSTO TOTAL						1,276,442.74

COSTO TOTAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (INCLUYE IGV) 1,020,002.40 SOLES



19. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo siguiente:

PRODUCTO	PAGO % MONTO CONTRATO
Primer Pago: Presentación del informe N° 01 Conformidad del área usuaria de la Entidad. Entrega de un (01) Ejemplar en original y Archivo Digital Completo.	15%
Segundo Pago: Presentación del Informe N° 02 Conformidad del área usuaria de la Entidad. Entrega de un (01) Ejemplar en original y Archivo Digital Completo.	20%
Tercer Pago: Presentación del Informe N° 03 Conformidad del área usuaria de la Entidad. Entrega de un (01) Ejemplar en original y Archivo Digital Completo.	20%
Cuarto Pago: Presentación del Informe N° 04 (Informe Final) y certificación y aprobación del estudio de impacto ambiental, Conformidad del área usuaria de la Entidad. Entrega de un (01) Ejemplar en original y Archivo Digital Completo.	45%
<b>TOTAL A CANCELAR</b>	<b>100 %</b>

El consultor debe solicitar la cancelación de la valorización mediante carta que debe adjuntar la notificación de aprobación del informe, entre otros; la entidad gestionará la valorización luego de la recepción de la documentación completa.

20. ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de 8 días calendario de suscrita el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante Carta Finanza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 7 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

21. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El consultor presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación.

La liquidación, se presentará en original y copia, firmada y sellada en todas sus páginas, debiendo contener: formato 1: Análisis de la Liquidación, Formato 2: Cuantificación del cumplimiento de la prestación del servicio, los montos que deberán estar sustentados con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como notificaciones, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobante de pago, entre otros.



De conformidad con el artículo 143 del Reglamento, esta garantía debe ser recibida por el área usuaria de la Entidad en un plazo máximo de 15 días calendario de suscrita el contrato, con vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuentos el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, los garantizados quedan sin efecto con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la cancelación total del adelanto otorgado.





000139



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

**22. GARANTIAS**

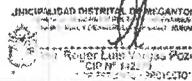
Las garantías que el Consultor deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Fiel Cumplimiento del Contrato
- Adelanto Directo

Debiendo cumplir con los requisitos de plazo, condiciones y características establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**23. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y DEL CONSULTOR A CONTRATARSE.**

- De la Entidad:
  - Designar un Supervisor del Servicio, que hará el seguimiento y control de los avances y trabajos que se efectúen durante la Elaboración del Expediente Técnico correspondiente.
  - Entregar cualquier información y/o documentación referida y/o relacionada al Proyecto, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura.
  - Apoyar en las gestiones y coordinaciones Institucionales, reuniones de trabajo, etc., que el Consultor requiera.
  - Participar en reuniones con la población beneficiaria
  - Otras no previstas y que correspondan, para que el Consultor pueda realizar su trabajo con normalidad.
- Del Consultor a Contratarse:
  - Suscribir el Contrato dentro de los plazos de Ley y garantizar la participación activa del Equipo Técnico propuesto.
  - Brindar todas las facilidades al Supervisor del Servicio que designe la Entidad Contratante.
  - Cumplir con el Plazo de Ejecución del Servicio, según lo establecido en el Contrato.
  - Cumplir con levantar las observaciones que se planteen al Expediente Técnico, si es que hubiesen.
  - Cumplir con presentar la Documentación Técnica en las condiciones y formalidad fijada en los Términos de Referencia.
  - Participar en las reuniones de trabajo, cuando lo convoque la Entidad Contratante, antes, durante y después de elaborado el Expediente Técnico, participando conjuntamente con el Equipo Técnico responsable.
  - Coordinar con las Organizaciones de Base e instituciones para la adopción de acuerdos y compromisos respecto a la ejecución del Proyecto.
  - La Conformidad del Expediente Técnico, no exime al Consultor de la responsabilidad técnica y/o administrativa por las probables faltas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo. El Consultor es responsable del contenido de los Estudios realizados.



*[Handwritten signatures in blue ink]*



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

a tiempo por los responsables de la revisión del mismo. El Consultor es responsable del contenido de los Estudios realizados.

**3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**a) De la especialidad y categoría del consultor de obra**

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría de Obras viales, puentes y afines y en la categoría D

**b) Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 43 del Reglamento:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 integrantes
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 60%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

**c) Del personal**

**Personal Clave**

El consultor deberá contar con el siguiente personal clave, cuya formación académica y experiencia se realizará conforme se indica en los requisitos de calificación.

Cargo	CANT.	Plantel Profesional Clave	
		Profesión	Experiencia
Jefe de Proyecto	01	Ingeniero Civil Titulado	Experiencia mínima de 4 años como Director y/o Jefe y/o Gerente y/o Supervisor y/o Coordinador y/o la combinación de estos en: estudio y/o proyecto y/o ingeniería en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras viales y/o puentes en general y/o obras viales, que se compila desde la legislación
Especialista En Puentes	01	Ingeniero Civil Titulado	Experiencia mínima de 4 años como especialista y/o ingeniero residente y supervisor o la combinación de estos en: diseño de puentes así mismo en la elaboración o supervisión y elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de puentes





Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

Especialista en Diseño Vial	01	Ingeniero Civil titulado	Experiencia mínima de 1 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor o la combinación de estos en/de: diseño vial y/o diseño de pavimentos y/o diseño geométrico vial y/o trazo y diseño vial en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares y/o pavimentos en general y/u obras viales, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Estructural 1 en Pavimento	01	Ingeniero Civil titulado	Experiencia mínima de 1 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor o la combinación de estos en/de: estructuras y/o estructural y/o puentes y/o diseño de pavimentos y/o estructuras y pavimentos en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares y/o pavimentos en general y/u obras viales, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Estructural 2 en Obras de Arte y Drenaje	01	Ingeniero Civil titulado	Experiencia mínima de 1 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor o la combinación de estos en/de: estructuras y/o estructural y/o puentes y/o obras de arte y/o drenaje y/o obras de arte y drenaje y/o estructuras, obras de arte y drenaje en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares y/o pavimentos en general y/u obras viales, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuesto	01	Ingeniero Civil titulado	Experiencia mínima de 1 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor o la combinación de estos en/de: metrados y/o costos y/o presupuestos y/o programación en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Saneamiento Físico Legal	01	Abogado titulado	Experiencia mínima de 1 año como especialista y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o promotor y/o revisor y/o supervisor o la combinación de estos en/de: saneamiento físico legal en la elaboración o supervisión de elaboración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
C. Jenny Conza Sa Tapia  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
C. Jenny Conza Sa Tapia  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

Especialista en Gestión de Riesgos	01	Ingeniero civil o Ambiental o Forestal o Industrial titulado	Experiencia mínima de 1 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor o la combinación de estos en/de: riesgos y/o gestión de riesgos y/o vulnerabilidad en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.
------------------------------------	----	--	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
C. Jenny Conza Sa Tapia  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
C. Jenny Conza Sa Tapia  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

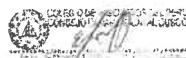
**Notas:**

- Se considerarán servicios de consultoría de obras similares a elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de caminos vecinales y/o trochas carrozables a nivel de afirmado y/o carreteras a nivel de asfaltado.
- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, no podrá ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- La acreditación de la formación académica y experiencia del personal CLAVE se hará para el perfeccionamiento del contrato.

**d) Del equipamiento**

El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico, cuya acreditación se hará según lo indicado en los requisitos de calificación

EQUIPO DE TOPOGRAFIA		
CANT	U.M.	EQUIPO
1	Und.	Estación Total con certificado de calibración no mayor a 12 meses, la precisión de la lectura angular puede ser menor o igual a 5 segundos
1	Und.	Prisma en el alcance de la medida puede ser igual o mayor a 1000 metros.
1	Und.	Nivel topográfico
1	Und.	Mira
EQUIPO DE LABORATORIO DE SUELOS		
CANT	U.M.	EQUIPO
1	Jgo	Equipo para extracción de muestras de concreto (moldes para concreto, varilla con punta redondeada de 5/8", mazo de caucho, pala, espátula, cuchara, carretilla, pozo o tanque de agua)
1	Und.	Cono estándar de revestimiento, cucharón, varilla con punta redondeada, regla, placa metálica
1	Jgo	Mallas: de 3", 2", 1 1/2", 1", 3/4", 1/2", 3/8", 1/4"; N° 4, N° 6, N° 8, N° 10, N° 16, N° 20, N° 30, N° 40, N° 50, N° 60, N° 100, N° 200 y accesorios
1	Und.	Balanza de 5 kilos con sensibilidad al 0.1 gr.
1	Jgo	Equipo misceláneo (brochas, pases, filtro, espátulas, escobillas de bronce, etc.)
1	Jgo	Equipo equivalente de arena, compactación.
1	Jgo	Equipos de densidad in situ (balanza de 20 kilos de capacidad, cono de botella, plato perforado, mallas N° 10 y 20, cincel, comba, etc.)
1	Jgo	Equipo de compactación (moldes para proctor standard y modificado, pisonas, bandejas, balanzas de 20 kg con aproximación de 1 gr.
1	Jgo	Equipo completo de control granulométrico (mallas para control de suelos, agregados)
1	Und.	Prisma para ensayo de probetas de concreto



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

1	Und.	termómetro blindados
1	Und.	Eclerómetro para ensayos in situ
1	Und.	Horno termotático
1	Jgo	Aparato casagrande (con respectivo scanalador)
EQUIPO DE INFORMATICA		
CANT	U.M.	EQUIPO
5	Und	Equipos de cómputo con procesador INTEL CORE I7 con memoria RAM de 8GB, con software incluido: Office Home 2016 (incluye Project 2016), Autocad 2016, Autocad CIVIL 3D, S10
2	Und	Impresoras de cualquier características
2	Und	Fotocopiadoras
2	Und	Plotters
VEHICULO OPERATIVO		
CANT	U.M.	EQUIPO
1	Und	Bote pongoero o Chalupa a todo coelo
1	Und	Vehículo Aéreo no tripulado (drón), antigüedad no mayor a 5 años; con autonomía de vuelo de 34 minutos y cámara con resolución de 48 mp 8000 x 6000 píxeles

**e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.4 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

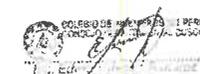
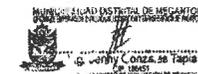
Se consideran servicios de consultoría de obras similares a elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de caminos vecinales y/o trochas carrozables a nivel de afirmado y/o carreteras a nivel de asfaltado.

La experiencia del postor en la especialidad utilizada en los requisitos de calificación, servirá para acreditar la experiencia del postor en la especialidad en los factores de evaluación, siempre y cuando acredite o supere el monto requerido en dicho factor.

**f) De las otras penalidades**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 160 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:





Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si éste es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento*	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
	Por inasistencia a las reuniones técnicas convocadas por la Supervisión y/o la Entidad	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
	La omisión de levantar las actas de las reuniones convocadas por la Supervisión.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
	La omisión de exposiciones, si fuera el caso.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
	Reemplazar a cualquiera de los profesionales en las reuniones.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A

\* En caso que el equipo de consultoría no presente un plan de sustitución técnico, no incluirá esta penalidad.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	convocadas por la Supervisión y/o la Entidad		CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
	Subcontratar en forma parcial el servicio de consultoría, sin previa autorización de la Entidad	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

▪ Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, a ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.1.3 ANEXOS**

**EVALUACION AMBIENTAL PARA EL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO)**

De requerirse, por pérdida de vigencia de aprobación de Certificación Ambiental o Variaciones del Proyecto que incidan sobre la certificación aprobada, el consultor deberá efectuar la evaluación ambiental del proyecto.

La evaluación ambiental del proyecto considera un conjunto de etapas que el Consultor deberá cumplir, debiendo considerarse lo siguiente:

1. Objetivos de la Evaluación Ambiental
  - 1.1. Objetivo General
  - 1.2. Objetivos Específicos
2. Componentes de la Evaluación Ambiental
  - 2.1. Resumen Ejecutivo
  - 2.2. Objetivos del EIA
  - 2.3. Marco Legal
    - 2.3.1. Análisis Legal
    - 2.3.2. Autorizaciones y Permisos
  - 2.4. Descripción y Análisis del Proyecto Vial
    - 2.4.1. Antecedentes
    - 2.4.2. Ubicación política y Geográfica
    - 2.4.3. Características actuales
    - 2.4.4. Características técnicas del proyecto a implementar
    - 2.4.5. Descripción de las actividades
    - 2.4.6. Instalaciones Auxiliares del Proyecto
      - a. Canteras
      - b. Depósitos de Materiales excedentes
      - c. Campamentos
      - d. Patio de máquinas
      - e. Planta chancadora
      - f. Planta de concreto

*[Official stamp and handwritten signature of the consultant]*



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

- g. Polvorines
- 2.4.7. Requerimiento de Mano de Obra
- 2.4.8. Cronograma de Ejecución
- 2.5. Determinación del área de influencia del proyecto
- 2.5.1. El área de influencia directa
- 2.5.2. El área de influencia indirecta
- 2.6. Línea base Ambiental
- 2.6.1. Línea de Base Física (LBF)
  - a. Clima
  - b. Calidad de aire
  - c. Fisiografía
  - d. Geología
  - e. Geomorfología
  - f. Suelo
  - g. Uso actual de la tierra
  - h. Hidrología o hidráulica
  - i. Calidad del agua
  - j. Síntesis y análisis de la línea base física
- 2.6.2. Línea de Base Biológica (LBB)
  - a. Formación ecológica
  - b. Flora Silvestre
  - c. Fauna Silvestre
  - d. Paisaje
  - e. Ecosistemas acuáticos
  - f. Áreas Naturales protegidas
  - g. Síntesis de la Línea de Base Biológica (LBB)
- 2.6.3. Línea de Base Socio Económica (LBS)
  - a. Demografía
  - b. Comunidades campesinas
  - c. Educación
  - d. Salud
  - e. Economía
  - f. Uso de recursos naturales
  - g. Transporte
  - h. Comunicaciones
  - i. Institucionalidad Local y Grupos de interés
- 2.7. Diagnóstico Arqueológico
- 2.8. Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales
- 2.9. Identificación y Evaluación de Pasivos Socio Ambientales
- 2.9.1. Identificación de Impactos
- 2.9.2. Evaluación de Impactos
- 2.10. Plan de Manejo Ambiental
- 2.10.1. Sistema de Gestión
  - a. Etapas
  - b. Responsables
  - c. Participación Ciudadana
- 2.10.2. Estructura del Plan de Manejo Ambiental
  - a. Programas de medidas preventivas, correctivas y compensatorias
    - i. Sub Programa de manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y Efuentes
    - ii. Sub Programa de Control de Erosión y Sedimentos
    - iii. Sub Programa de Protección de Recursos Naturales
    - iv. Sub Programa de Salud Local
    - v. Sub Programa de Seguridad Vial
    - vi. Sub programa de Protección de Recursos Arqueológicos y Culturales
  - b. Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental
    - Monitoreo de suelos
    - Monitoreo de Impactos sobre la flora y fauna
    - Monitoreo de los sub programas de asuntos sociales
    - Monitoreo Arqueológico
    - Cronograma de obra y frecuencia del monitoreo de cada uno de los componentes

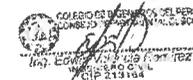


*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

- c. Programa de Asuntos Sociales
- d. Sub Programa de relaciones comunitarias
- e. Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local
- f. Sub Programa de Participación Ciudadana
- g. Programa de Educación Ambiental y Seguridad Vial
- h. Programa de Capacitación Ambiental y Seguridad
- i. Programa de Prevención de Perfidias y Contingencias
  - Sub Programa de Salud Ocupacional
  - Sub Programa de Prevención y Control de Riesgos Laborales
  - Sub Programa de Contingencias
- j. Programa de Cierre de Obra
- k. Programa de Inversiones
- l. Cronograma de Actividades
- 2.11. Plan de Compensación y Resentamientos Involuntarios (PACRI)
  - Resumen Ejecutivo
  - Inventario de Afectaciones
  - Métodos de Plan de Compensación
  - Presentación del Plan de Compensación
  - Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra
  - Programa de Adquisición de Áreas por Tránsito Directo
  - Programa de Indemnización Asistida
  - Programas de Adquisición de Áreas por Aplicación de Ley de Expropiaciones
  - Programa de Rehabilitación y Utilización de Remanentes Rurales y Urbanos
  - Programa de Asistencia Técnica Agropecuaria
  - Programa de Apoyo para la Generación de Ingresos
  - Presupuesto y Cronograma General del Plan de Compensación
  - Monitoreo y Evaluación de la implementación del Plan de Compensación
  - Información Complementaria
- 2.12. Conclusiones
- 2.13. Bibliografía
- 2.14. Anexos
  - Panel Fotográfico
  - Mapas Temáticos
  - Planos
- 2.15. Informe de Evaluación Arqueológica
- 2.16. Plan de Monitoreo Arqueológico
- 2.17. Resultado de la Consulta Pública





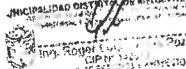
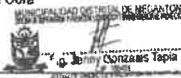
Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000130

ANEXO 01

Tabla de contenidos Mínimos Obligatorios del Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental Definitivo para la Construcción de Carreteras

1. Resumen Ejecutivo
2. Objetivo del EIA
3. Marco Legal
  - 3.1. Análisis Legal
  - 3.2. Autorizaciones y permisos
4. Descripción y Análisis del Proyecto de Infraestructura
  - 4.1. Antecedentes
  - 4.2. Ubicación Política y Geográfica
  - 4.3. Características Actuales
  - 4.4. Características Técnicas del Proyecto a implementar
  - 4.5. Descripción de las actividades
  - 4.6. Instalaciones Auxiliares del Proyecto
    - a. Canteras
    - b. Depósitos de Materiales Excedentes (DME)
    - c. Campamentos
    - d. Patio de Maniobras
    - e. Planta Chancadora
    - f. Planta de Concreto
    - g. Pulverinas
  - 4.7. Requerimientos de Mano de Obra
  - 4.8. Cronogramas
5. Determinación del Área de Influencia del Proyecto
6. Línea de Base Ambiental
  - 6.1. Línea de Base Física (LBF)
    - a. Climatología
    - b. Geología y Geomorfología
    - c. Fisiografía
    - d. Hidrología e Hidrografía
    - e. suelos
  - 6.2. Línea de Base Biológica (LBB)
    - a. Zona de vida Natural
    - b. Flora Silvestre
    - c. Fauna Silvestre
    - d. Ecosistemas acuáticos
  - 6.3. Línea de Base Socio Económica (LBS)
    - a. Demografía
    - b. Comunidades campesinas
    - c. Educación
    - d. Salud
    - e. Economía
    - f. Transporte
    - g. Comunicaciones
    - h. Institucionalidad Local y Grupos de interés
7. Diagnóstico Arqueológico
8. Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales
  - 8.1. Identificación de Impactos
    - 8.1.1. Durante Etapa de Construcción
    - 8.1.2. Durante Etapa de Operación
  - 8.2. Evaluación de impactos
9. Plan de Manejo Ambiental
  - a. Programas de medidas preventivas, correctivas y compensatorias
  - b. Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental
  - c. Programa de Contingencias
  - d. Programa de Asuntos Sociales
  - e. Programa de Abandono de Obra



130



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

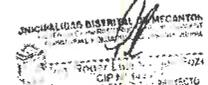
000130

- f. Programa de Reasentamiento y Compensaciones
- g. Programa de Inversiones
10. Cronograma de Actividades
11. Anexos del EIA
  - 11.1. Panel fotográfico
  - 11.2. Mapas Temáticos
  - 11.3. Planos
  - 11.4. CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico
  - 11.5. Plan de Trabajo
  - 11.6. Resultados de Taller de Diagnóstico y Consulta Pública
  - 11.7. Términos de Referencia del EIA

ANEXO 02

Autorizaciones y Permisos Requeridos en el Estudio de Impacto Ambiental a cargo del Consultor del Estudio

1. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)
2. Autorización de uso de canteras de río otorgada por la Municipalidad correspondiente
3. Permisos y/o Autorizaciones para la colecta o investigaciones biológicas Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas-SERNANP (No es necesario)
4. Emisión de Compatibilidad y Opinión Técnica Favorable de SERNANP (No es necesario)
5. Previa categorización, si el DIA es semidetallado o detallado, corresponde al consultor realizar el estudio y tramitar su aprobación mediante RESOLUCIÓN ante la entidad correspondiente, ósea en el MTC



129

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000108

ANEXO N° 03

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE TRÁFICO

ÍNDICE

ESTUDIO DE TRÁFICO

1 CONTEXTO GENERAL

- 1. Objetivos del Estudio de Tráfico
  - > General
  - > Específicos
- 2. Alcances de los Servicios

2 SITUACIÓN ACTUAL

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y METODOLOGIA DEL CONTEO

- 1.1 Características Generales del Conteo
- 1.2 Metodología del Conteo
  - 1.2.1 Recopilación de la Información.
  - 1.2.2 Procesamiento de la Información
  - 1.2.3 Análisis de la Información y resultados obtenidos.

2. CONTEO DE TRAFICO VEHICULAR CLASIFICADO

- 2.1 Resultados Directos del Conteo Vehicular
  - 2.1.1 Resultados de los Conteos
  - 2.1.2 Índice Medio Diario (IMD)
    - a) Tramo 1:
    - b) Tramo 2:
  - 2.1.3 Clasificación Vehicular Promedio
  - 2.1.4 Variación Diaria
  - 2.1.5 Variación Horaria
  - 2.1.6 Variación Estacional
  - 2.1.7 Factores de Corrección Estacional
  - 2.1.8 Zonas de Demanda de Viajes

3. ENCUESTAS ORIGEN - DESTINO

- 3.1 Objetivo del Estudio
- 3.2 Características Generales y Metodología
- 3.3 Resultados

4. VELOCIDAD PROMEDIO DE CIRCULACIÓN Y TIEMPOS DE VIAJE POR TIPO DE VEHICULO

- 4.1 Objetivo del Estudio
- 4.2 Características Generales y Metodología
- 4.3 Resultados

5. ANALISIS DEL SISTEMA DE TRANSPORTES DEL ENTORNO

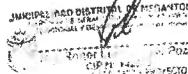
- 5.1 Demanda del Transporte público
- 5.2 Transporte no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado)

6. OTROS ASPECTOS

- 6.1 Situación existente en zonas urbanas y sus accesos
- 6.2 Suficiencia y capacidad de la infraestructura vial existente y proyectada para atender la demanda esperada
- 6.3 Seguridad de viaje y de la población

7. PROYECCIÓN DEL TRÁFICO

- 7.1 Generalidades



RB



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

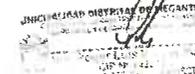
000107

- 7.2 Metodología
- 7.3 Tráfico Normal
- 7.4 Proyecciones de Tráfico Normal
- 7.5 Tráfico Generado y desviado
- 7.6 Tráfico Total

8. CONCLUSIONES

9. ANEXOS

- ANEXO A CONTEO DE TRÁFICO
- ANEXO B VARIACIÓN HORARIA
- ANEXO C MATRICES CARGA – PASAJERO
- ANEXO D MARCAS Y MODELOS
- ANEXO E ENCUESTA ORIGEN DESTINO CARGA
- ANEXO F ENCUESTA ORIGEN DESTINO PASAJEROS
- ANEXO H PANEL FOTOGRAFICO
- ANEXO I VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS
- ANEXO J FORMATOS DE VELOCIDADES
- ANEXO K FACTOR DE CORRECCIÓN



RB



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000125

ANEXO N° 04

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL

INDICE

TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL (Contenido mínimo)

1. ASPECTOS GENERALES
    - 1.1. ANTECEDENTES
    - 1.2. OBJETIVO
    - 1.3. ACCESOS A LA VIA
    - 1.4. SITUACION ACTUAL DE LA VIA
    - 1.5. CRUCE DE CENTROS POBLADOS
  2. TRABAJOS DE CAMPO
    - 2.1. GENERALIDADES
    - 2.2. GEOREFERENCIACIÓN
    - 2.3. TOPOGRAFIA
    - 2.4. TRAZO
  3. DISEÑO GEOMETRICO
    - 3.1. NORMAS DE DISEÑO
    - 3.2. CLASIFICACIÓN DE LA CARRETERA
    - 3.3. DERECHO DE VIA
    - 3.4. INDICE MEDIO DIARIO ANUAL DE TRANSITO (IMDA)
    - 3.5. VELOCIDAD DE DISEÑO
    - 3.6. DISTANCIA DE VISIBILIDAD
    - 3.7. ALINEAMIENTO HORIZONTAL
    - 3.8. ALINEAMIENTO VERTICAL
    - 3.9. COORDINACIÓN ENTRE EL DISEÑO HORIZONTAL Y EL DISEÑO VERTICAL
    - 3.10. SECCION TRANSVERSAL
  4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- ANEXOS
- 01 INFORME DE GEOREFERENCIACIÓN
  - 02 COMPENSACIÓN DE POLIGONALES
  - 03 CIERRES DE NIVELACIÓN DE BM's
  - 04 CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS
  - 05 PANEL FOTOGRAFICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Jhonny Gonzales Tapia  
COP N° 142273

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Jugar Luis Vargas Pozo  
COP N° 142273

126



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000125

ANEXO N° 05

NUMERAL 4.1.1.5.2.A.1 DEL MANUAL DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE DEL M.T.C.

4.1) Topografía - Batimetría del cauce y zonas adyacentes

El levantamiento topográfico que se requiere, debe abarcar el tramo involucrado donde se proyectará el puente, recomendándose que dicho levantamiento topográfico debe comprender lo siguiente:

- En ríos con amplias llanuras de inundación donde el puente produzca contracción del flujo de avenida el levantamiento abarcará 12 veces el ancho del cauce principal aguas arriba del eje propuesto y 6 veces hacia aguas abajo.
- En ríos donde el puente no produzca contracción del flujo de avenida y ofrezca una pendiente pronunciada el levantamiento topográfico abarcará 8 veces el ancho del cauce principal aguas arriba del eje propuesto y 4 veces hacia aguas abajo. El levantamiento topográfico no debe ser menor a 150 m aguas arriba y 150 m aguas abajo del eje del puente propuesto.

- En caso que el eje del puente propuesto se ubique cerca de la desembocadura con un río principal, lago o mar el levantamiento topográfico deberá incluir la zona de confluencia.

Sin embargo, el requerimiento mínimo para el levantamiento topográfico puede extenderse o limitarse, sin perjudicar los objetivos del proyecto.

Entonces, se recomienda que el levantamiento topográfico debe incluir la estructura existente, niveles de agua actuales, marcas de agua en la estructura existente, toma del perfil longitudinal del curso natural, secciones transversales del curso natural espequeados no mayor a 0.5 veces el ancho del cauce principal del curso natural y otros aspectos y/o singularidades de relevancia para el estudio hidráulico, teniendo en cuenta además la forma irregular que generalmente presentan las secciones transversales de los cauces naturales, el levantamiento topográfico deberá representar la zona en estudio adecuadamente de tal manera que permita identificar puntos altos, bajos e irregularidades del lecho como islotes, zonas de depresión asociadas a socavación, etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Jhonny Gonzales Tapia  
COP N° 142273

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Jugar Luis Vargas Pozo  
COP N° 142273

125



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000104

Para estudios en regiones de selva de nuestro país, el levantamiento topográfico - Barométrico deberá abarcar las áreas de inundación asociadas a las crecidas de los cursos naturales muy comunes en esta zona, es decir el levantamiento topográfico deberá cubrir toda la zona afectada por este fenómeno relevante para el estudio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. Johnny Gonzalez Tapia  
CIP N° 142579

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. Roger Luis Vargas Pozo  
CIP N° 142579

124

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000103

ANEXO N° 06

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DISEÑO DE PAVIMENTO.

INDICE

ESTUDIO DE SUELOS

- 1 INTRODUCCION
- 2 DESCRIPCION DE LA VIA
- 3 EVALUACION DE CAMPO
  - 3.1 Descripción de los trabajos de Campo
  - 3.2 Relación de Calicatas
- 4 PROPIEDADES MECANICAS
  - 4.1 Trabajos de Laboratorio
  - 4.2 Descripción de los Ensayos de Laboratorio
  - 4.3 Cuadro de Características de Suelos de Calicatas
  - 4.4 Cuadro de Propiedades Mecánicas de los Suelos de Calicatas
- 5 PERFIL ESTRATIGRAFICO
  - 5.1 Descripción del Perfil del Proyecto
- 6 SUELOS ORGANICOS Y EXPANSIVOS
  - 6.1 Suelos Orgánicos
  - 6.2 Suelos Expansivos
- 7 CAPACIDAD DE SOPORTE
  - 7.1 Cuadro de Valores de CBR de los Suelos de las Calicatas
- 8 CONCLUSIONES

ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

- 1 INTRODUCCION
- 2 METODOLOGIA DEL ESTUDIO
  - 2.1 Investigación de Campo
  - 2.2 Relación de Canteras Ubicadas
  - 2.3 Relación de Fuentes de Agua
  - 2.4 Trabajos de Laboratorio
  - 2.5 Propiedades de Materiales de Canteras
- 3 DESCRIPCION DE CANTERAS
  - 3.1 Cuadro de Potencia, Rendimiento y Uso de Canteras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. Roger Luis Vargas Pozo  
CIP N° 142579

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE INGENIERIA Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. Johnny Gonzalez Tapia  
CIP N° 142579

125



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000102

- 3.2 Cuadro de Propiedades de Canteras
- 4 FUENTES DE AGUA
  - 4.1 Descripción e Fuentes de Agua
  - 4.2 Propiedades Químicas de Fuentes de Agua
- 5 CONCLUSIONES
- DISEÑO DEL PAVIMENTO
  - 1 INTRODUCCION
  - 2 ANALISIS DE TRAFICO
    - 2.1 Índice Medio Diario (IMDa)
    - 2.2 Determinación de Parámetros de proyección del Trafico
    - 2.3 Calculo del Trafico de Diseño
  - 3 EVALUACION SUPERFICIAL
  - 4 CAPACIDAD DE SOPORTE DE SUELOS (CBR)
    - 4.1 Cuadro de Valores de CBR de Suelos
    - 4.2 Determinación del CBR de Diseño
  - 5 DETERMINACION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO
    - 5.1 Metodologías a emplear
    - 5.2 Identificación y descripción de los parámetros de Diseño
    - 5.3 Determinación de la Estructura del Pavimento
- 6 CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO
- 7 CONCLUSIONES
- ANEXOS
  - Perfil Estratigráfico
  - Diagrama de Canteras
  - Panel Fotográfico de Suelos
  - Panel Fotográfico de Canteras
  - Registros de Exploración
  - Certificados de Ensayos de Suelos
  - Certificados de Ensayos de Canteras
  - Certificados de Ensayos de Fuentes de Agua

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
DISEÑO DEL PAVIMENTO  
Ing. Roger Luis Vargas Pozo  
CIP N° 142579  
PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
DISEÑO DEL PAVIMENTO  
Ing. Jimmy Gonzales Tapia  
CIP N° 142579  
PROYECTO

121



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

000101

ANEXO N°07

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA.

INDICE

Capítulo I : Aspectos Generales

- Objetivo y Alcances del Estudio
- Marco Técnico - Normativo del Estudio
- Ubicación y Acceso
- Contexto Morfo - Climático
- Información Gráfica: Plano de Ubicación, fotografías.

Capítulo II : Contexto Geológico Regional

- Estratigrafía de la región circundante al proyecto
- Información Gráfica: Plano Geológico Regional, Columna Estratigráfica Regional, fotografías de afloramientos representativos.

Capítulo III : Contexto Tectónico - Estructural Regional

- Estilo Tectónico Imperante.
- Deformaciones Plicativas y Disyuntivas
- Lineamientos Estructurales
- Información Gráfica

Capítulo IV : Geología del Área de Fundación del Proyecto

- Geología del Proyecto.
- Información Gráfica: Plano geológico del trazo de carretera.
- Geología del Área de Fundación de las Estructuras de los puentes.

Capítulo V : Geología Estructural del Proyecto

Capítulo VI : Aspectos Geodinámicos

- Geodinámica Exógena.
- Geodinámica Endógena.

Capítulo VII : Aspectos Geotécnicos

- Parámetros Sísmicos de Diseño
- Clasificación de Materiales y Propuesta de Taludes de Corte.
- Análisis de Estabilidad de Taludes.
- Fundación de Estructuras de Retención.
- Fundación de Estructuras de Protección Hidráulica.
- Fundación de la Estructura Puente, Características Geométricas, Prestones de Contacto aproximadas que se espera transmitir al terreno de fundación.
- Sondajes de Perforación.
- Capacidad de Carga y Asentamientos Esperados.

Conclusiones

Recomendaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
DISEÑO DEL PAVIMENTO  
Ing. Jimmy Gonzales Tapia  
CIP N° 142579  
PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
DISEÑO DEL PAVIMENTO  
Ing. Roger Luis Vargas Pozo  
CIP N° 142579  
PROYECTO

121

*[Handwritten signature in blue ink]*



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION**

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

**Requisitos:**

Cargo	CANT.	Profesión
Jefe de Proyecto	01	Ingeniero Civil titulado
Especialista en Puentes	01	Ingeniero Civil titulado
Especialista en Diseño Vial	01	Ingeniero Civil titulado
Especialista Estructural 1 en Pavimento	01	Ingeniero Civil titulado
Especialista Estructural 2 en Obras de Arte y Drenaje	01	Ingeniero Civil titulado
Especialista en Costos y Presupuesto	01	Ingeniero Civil titulado
Especialista en Saneamiento Físico Legal	01	Abogado titulado
Especialista en Gestión de Riesgos	01	Ingeniero civil o Ambiental o Forestal o Industrial titulado

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 130.1 del artículo 130 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

GOBIERNO REGIONAL PERÚ  
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento a: supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto, para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

Cargo	CANT.	Profesión	Experiencia
Jefe de Proyecto	01	Ingeniero Civil titulado	Experiencia mínima de 2 años como Director y/o Jefe y/o Gerente y/o Supervisor y/o Coordinador y/o la combinación de estos en/de: estudio y/o proyecto y/o ingeniería en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares y/o pavimentos en general y/u obras viales, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Puentes	01	Ingeniero Civil titulado	Experiencia mínima de 4 años como especialista y/o ingeniero residente y supervisor o la continuación de estos en/de: diseño de puentes así mismo en la elaboración o supervisión y elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de puentes
Especialista en Diseño Vial	01	Ingeniero Civil titulado	Experiencia mínima de 1 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor o la combinación de estos en/de: diseño vial y/o diseño de pavimentos y/o diseño geométrico vial y/o trazo y diseño vial en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares y/o pavimentos en general y/u obras viales, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Estructural 1 en Pavimento	01	Ingeniero Civil titulado	Experiencia mínima de 1 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor o la combinación de estos en/de: estructuras y/o estructuras y pavimentos en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares y/o pavimentos en general y/u obras viales,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

GOBIERNO REGIONAL PERÚ  
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

				que se computa desde la colegiatura.
Especialista Estructural 2 en Obras de Arte y Drenaje	01	Ingeniero Civil titulado		Experiencia mínima de 1 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor o la combinación de estos en/de: estructuras y/o estructural y/o puentes y/o obras de arte y/o drenaje y/o obras de arte y drenaje y/o estructuras, obras de arte y drenaje en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos en servicios de consultoría de obras similares y/o pavimentos en general y/o obras viales, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuesto	01	Ingeniero Civil titulado		Experiencia mínima de 1 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor o la combinación de estos en/de: métricas y/o costos y/o presupuestos y/o programación en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Ambiental	01	Ingeniero Ambiental o Forestal o Ingeniero Civil titulado		Experiencia mínima de 1 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor o la combinación de estos en/de: ambiental y/o medio ambiente y/o impacto ambiental y/o seguridad, salud y medioambiente y/o seguridad y medioambiente y/o SSOMA en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Gestión de Riesgos	01	Ingeniero civil o Forestal o Industrial titulado		Experiencia mínima de 1 año como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor o la combinación de estos en/de: riesgos y/o gestión de riesgos y/o vulnerabilidad en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Sancamiento Físico Legal	01	Abogado titulado		Experiencia mínima de 1 año como especialista y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o promotor y/o revisor y/o supervisor o la combinación de estos en/de: sancamiento físico legal en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Conza as Tepia

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

Notas:

- Se consideran servicios de consultoría de obras similares a elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de caminos vecinales y/o trochas carrozables a nivel de afirmado y/o carreteras a nivel de asfaltado
- El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, no podrá ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal a) del numeral 139.1 del artículo 138 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

EQUIPO DE TOPOGRAFIA		
CANT	U.M.	EQUIPO
1	Und.	Estación Total con certificado de calibración no mayor a 12 meses, la precisión de la lectura angular puede ser menor o igual a 5 segundos
1	Und.	Prisma al alcance de la medida puede ser igual o mayor a 1000 metros.
1	Und.	Nivel topográfico
1	Und.	Mira
EQUIPO DE LABORATORIO DE SUELOS		
CANT	U.M.	EQUIPO
1	Jgo	Equipo para extracción de muestras de concreto (molde para concreto, varilla con punta redondeada de 5/8", mazo de caucho, pala, espátula, cuchara, cernedor, poza o tanque de agua)
1	Und.	Cono estándar de revestimiento, cucharón, varilla con punta redondeada, regla, placa metálica
1	Jgo	Mallas: de 3", 2", 1 1/2", 1", 3/4", 1/2", 3/8", 1/4"; N° 4, N° 6, N° 8, N° 10, N° 16, N° 20, N° 30, N° 40, N° 50, N° 60, N° 80, N° 100, N° 200 y accesorios
1	Und.	Balanza de 5 kilos con sensibilidad al 0.1 gr.
1	Jgo	Equipo misceláneo (brochas, pesas, filtro, espátulas, escobillas de bronce, etc.)
1	Jgo	Equipo equivalente de arena, compactador.
1	Jgo	Equipos de densidad in situ (balanza de 20 kilos de capacidad, cono de botella, plato perforado, mallas N° 10 y 20, cincel, combe, etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Conza as Tepia

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

1	Jgo	Equipo de compactación (módulos para proctor standard y modificado, pisones, bandejas; balanzas de 20 kg con aproximación de 1 gr.
1	Jgo	Equipo completo de control granulométrico (mallas para control de suelos, agregados)
1	Und.	Presas para rotura de probetas de concreto
1	Und.	termómetros blindados
1	Und.	Eclerómetro para ensayos in situ
1	Und.	Horno termostático
1	Jgo	Aparato casagrande (con respectivo aplanador)
<b>EQUIPO DE INFORMATICA</b>		
<b>EQUIPO</b>		
5	Und.	Equipos de cómputo con procesador INTEL CORE I7 con memoria RAM de 8GB, con software incluido: Office Home 2016 (incluye Project 2016), Autocad 2018, Autocad CIVIL 3D, 510
2	Und.	Impresoras de cualquier características
2	Und.	Fotocopiadoras
2	Und.	Plotters
<b>VEHICULO OPERADO</b>		
<b>EQUIPO</b>		
1	Und.	Camioneta 4 x 4 doble cabina, antigüedad no mayor a 5 años
1	Und.	Vehículo Aéreo no tripulado (dron), antigüedad no mayor a 5 años; con autonomía de vuelo de 34 minutos y cámara con resolución de 48 mp 8000 x 8000 pixeles

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.4 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

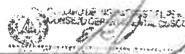
Se consideran servicios de consultoría de obras similares a elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de caminos vecinales y/o trochas carrozables a nivel de afirmado y/o carreteras a nivel de asfaltado.

La experiencia del postor en la especialidad utilizada en los requisitos de calificación, servirá para acreditar la experiencia del postor en la especialidad en los factores de evaluación, siempre y cuando acredite o supere el monto requerido en dicho factor.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0096-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



Municipalidad Distrital de Megantoni  
Términos de Referencia

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 3 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cesará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consignen el porcentaje de participación se asumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente.

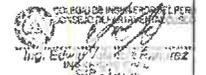
Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio u comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 3 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivale a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuestamente en el cual sí se contiene con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Handwritten signature and initials in blue ink.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se debe establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>78 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO (1.0) el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</b></p> <p><b>M &gt;= 1.0<sup>16</sup> veces el valor referencial: 78 puntos</b></p> <p><b>M &gt;= 0.75 veces el valor referencial y &lt; 1.0 veces el valor referencial: 70 puntos</b></p> <p><b>M &gt; 0.5<sup>17</sup> veces el valor referencial y &lt; 0.75 veces el valor referencial: 62 puntos</b></p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial      4 puntos  
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial      3 puntos  
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial      2 puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de la obra, en concordancia a los términos de referencia y a las bases en las buenas prácticas de elaboración de proyecto del PMI, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Plan de trabajo descriptivo (máximo 03 páginas)</li> <li>2.-Diagrama Gantt, donde se detalla el uso de recursos, pruebas de campo, hitos de entrega, ruta crítica, etc. debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución de la consultoría y los términos de referencia.</li> <li>3.-Definición del alcance del proyecto mediante un WBS en estricta concordancia con el diagrama Gantt y de los términos de referencia, el resultado deberá tener un mínimo de 10 paquetes de trabajo en 3 niveles de desglose.</li> <li>4.-Definición de los riesgos mediante la presentación de una SBR.</li> <li>5.-Determinar la probabilidad de cumplir con el plazo establecido de la consultoría, acorde a las duraciones y secuencias del cronograma presentado por el consultor. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla 01 ítems metodología que sustenta la oferta. <b>[04] puntos</b></p> <p>Desarrolla 02 ítems metodología que sustenta la oferta <b>[08] puntos</b></p> <p>Desarrolla 03 ítems metodología que sustenta la oferta <b>[12] puntos</b></p> <p>Desarrolla 04 ítems metodología que sustenta la oferta <b>[16] puntos</b></p> <p>Desarrolla 05 ítems metodología que sustenta la oferta <b>[20] puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>		(Máximo 2 puntos)
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 2 puntos</b></p> <p><b>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</b></p>
<b>C.1</b>	<b>Práctica:</b>	
	<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>18</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o</p>	

<sup>18</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.



campo de aplicación considere: consultoría a nivel de expediente técnico, infraestructura vial, carreteras, puentes, muros de contención, pavimentación de vías..<sup>19 20</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**C.2 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

<sup>19</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



**C.3 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: consultoría a nivel de expediente técnico, infraestructura vial, carreteras, puentes, muros de contención, pavimentación de vías...<sup>27 28</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>29</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**C.4 Práctica:**

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" ([http://www.ana.gob.pe/certificado\\_azul](http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)).

**C.5 Práctica:**

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>32</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere: consultoría a nivel de expediente técnico, infraestructura vial, carreteras, puentes, muros de contención, pavimentación de vías...<sup>33 34</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho

<sup>27</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>28</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>29</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>32</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>33</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>34</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>35</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**PUNTAJE TOTAL**

**100 puntos<sup>38</sup>**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica ( Anexo N° 6).</p>		<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>38</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>39</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>39</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA ....: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>40</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>41</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>40</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>41</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>42</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

<sup>42</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>43</sup>.*

<sup>43</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	



	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
---	---

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



ANEXOS

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE <sup>44</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>44</sup> Esta Información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>45</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>46</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>47</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: \_\_\_\_\_

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>45</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>46</sup> Ibidem.

<sup>47</sup> Ibidem.



actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].  
  
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>48</sup>  
  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
  - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>49</sup>  
  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
  - TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>50</sup>

<sup>48</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>49</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>50</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONÓMICA  
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación



principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONÓMICA  
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>51</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>52</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>53</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>54</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>55</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>56</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

<sup>51</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>52</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>53</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>54</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>55</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>56</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>57</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>57</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>58</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>59</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>60</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>61</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>62</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>63</sup>
1										
2										
3										

<sup>58</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>59</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>60</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 218-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transferida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>61</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>62</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>63</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>58</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>59</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>60</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>61</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>62</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>63</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombre y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

